



CUADERNOS de NUMISMATICA

Y CIENCIAS HISTORICAS

Registro Prop. Int. 50.606 - ISSN 0325-7657

Director:

Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Secretaría:

Av. DE MAYO 1370 - 9º - Of. 246

TOMO XVI • BUENOS AIRES, JUNIO 1989 • Nº 67



Medalla conmemorativa del Centenario del Museo Histórico Nacional acuñada por la Dirección Nacional de Museos, obra de la escultora María José Saggés. Acuñada en bronce plateado, mide 80 por 65 mm.

- Diagramación
- Composición en frío
- Armado de originales
- Peliculado
- Impresión en sistema offset
- Encuadernación

ESTUDIO DE DIAGRAMACION

Tel.: 30 - 6177

Buenos Aires - Rep. Argentina

ESPECIALIDAD EN PUBLICACIONES DE INTERES GENERAL

- Periódicos
- Revistas
- Libros
- Catálogos
- Folletos
- Boletines

MACUQUINAS ANOMALAS DE TIPO POTOSINO ATRIBUIDAS AL NORTE ARGENTINO

ARNALDO CUNIETTI-FERRANDO
y HÉCTOR CARLOS JANSON

Antecedentes bibliográficos

La existencia de macuquinas con fechas anómalas atribuidas a Potosí es conocida desde antiguo y ya en el primer libro importante de numismática publicado en nuestro país, el "Catálogo Descriptivo de las Monedas y Medallas que componen el Gabinete Numismático del Museo de Buenos Aires", Aurelio Prado y Rojas incluye como "monedas cortadas" del reinado de Carlos III, pesos con fechas de 1778 y 1779. Y en el año 1892, Alejandro Rosa al publicar su "Monetario Americano" cataloga una moneda "cortada" del año 1776.

Ambos autores se limitan a incluirlas en la catalogación sin comentarios, situación que hizo pensar con los años, en un error de apreciación sobre la verdadera fecha de estos ejemplares, dado el desconocimiento que se tenía en esa época sobre las acuñaciones macuquinas de Potosí, pero Adolfo Herrera en su obra "El Duro", publicada en 1914, se hace eco de estas informaciones meramente bibliográficas para incluir en su catalogación los pesos macuquinos de 1776 y 1779. Al comentar esa circunstancia años después, Humberto F. Burzio descalifica esta atribución, catalogando las piezas como "dudosas" ya que no habían podido hasta entonces ubicarse estos ejemplares ni existían reproducciones de los mismos que permitieran arriesgar una opinión.

Pero estas piezas "fantasmas" vuelven a tener vigencia en 1951, cuando Tomás Dasí en su "Estudio de los Reales de a Ocho", reproduce por primera vez un ejemplar del monetario Yriarte de Madrid con fecha anómala de 778 (por 1778), acotando al hacerlo conocer, que su existencia hacía probable también la de las otras dos fechas "aún a pesar de estar funcionando la casa nueva [de Potosí] y acuñar moneda circular de busto, puesto que no puede excluirse la posibilidad de que por cualquier circunstancia se recurriese a efectuar acuñaciones a martillo en la casa antigua, al igual que ocurrió en Sevilla, donde en algunos años trabajaron simultáneamente la Casa Vieja y el Ingenio". O sea que, para Dasí, serían piezas legítimas salidas de la ceca.

Correspondió a Jorge N. Ferrari, en 1959, realizar el primer estudio crítico del 8 reales mencionado abriendo un juicio sobre

las acuñaciones potosinas de 1778", publica en la revista española *Numisma*¹ y que reeditamos en estos *Cuadernos* en edición de homenaje a su autor.

Desde entonces, el 8 reales 778 comienza a ser incluido en catalogaciones y subastas de monedas sudamericanas y en 1970, Rubén W. Vergara publica en la revista norteamericana *Coins*² un artículo sobre "Las macuquinas de Potosí del año 1778", donde se limita a glosar lo expresado por Ferrari, aunque aporta una variante de cuño del peso mencionado.

Finalmente, uno de los autores de este trabajo se refiere extensamente a la opinión de Ferrari³ señalando la inconsistencia de algunos de sus argumentos, siempre referidos al 8 reales 778 y vuelve a ocuparse incidentalmente del asunto en su artículo "Las supuestas macuquinas de oro de Potosí"⁴, atribuyendo esta pieza al norte argentino en el período de guerras por la Independencia.

Descubrimiento de nuevos ejemplares y fechas

Desde entonces y por haber sido incluido en el catálogo corriente de monedas argentinas, los pesos macuquinos anómalos 778 son relativamente populares entre los coleccionistas. Si bien la bibliografía sobre el mismo es bastante amplia, ella dista mucho de ser exhaustiva y esclarecedora. Ninguno de los autores citados a excepción de Vergara, que da a conocer una variante de la misma pieza, señala la existencia de otras monedas de factura similar pero fechas diferentes, ni se mencionan tampoco valores menores del peso. Por nuestra parte, conocíamos la existencia de otras piezas macuquinas anómalas pero pensábamos entonces que se trataba de las clásicas falsas de época aisladas que aparecen en todas las amonedaciones.

En ocasión de realizar un largo y minucioso estudio de las acuñaciones potosinas de Fernando VI y Carlos III, debimos ir cambiando de opinión, descubriendo que estábamos frente a una verdadera "emisión" de pesos y medios pesos de idéntica factura y procedencia, salidos de un molde común y obtenidos mediante el antiguo sistema de vaciado o fundición.

Para realizar estos descubrimientos fue necesario no sólo la su probable origen, conclusiones que bajo el título "Anomalías en

¹ Año VIII, Nº 32, Madrid, mayo-junio 1959, reimpresso en *Cuadernos*, Nº 24, abril 1980.

² *Coins*, Vol. 17, Nº 4, abril 1970 y reproducido en español por el Instituto de Numismática e Historia de San Nicolás Nº 82, diciembre 1981.

³ A. J. Cunietti-Ferrando, "Las macuquinas de Potosí del reinado de Carlos III", *Cuadernos*, Nº 33, octubre 1982, págs. 10-12.

⁴ *Cuadernos*, Nº 36, Buenos Aires, junio 1983.

revisión de muchísimos ejemplares, sino el haber encontrado una "clave": la paulatina aparición de piezas gemelas, algo realmente insólito para las monedas macuquinas auténticas. A partir de entonces y sobre esta base, todo ejemplar sospechoso fue puesto aparte y poco a poco se fueron descubriendo sus pares. En algunos casos, como en los pesos del año 1771, la factura es tan buena que han podido pasar perfectamente por legítimos para los numismáticos no avisados, especialmente si la moneda aparece sola intercalada entre macuquinas auténticas.

Las nuevas fechas que estudiaremos en el curso de este trabajo simulan pertenecer a los años 756, 763, 767, 769, 770, 771, 773 y 778. De cada pieza se conocen varios ejemplares de idéntica factura, lo que nos permite aseverar que se trata de verdaderas emisiones de piezas fraudulentas que salieron a circulación en un período determinado, posterior al de la fecha que ostentan, pero contemporáneas entre sí.

Características distintivas

Todos los ejemplares de cada tipo que conocemos son idénticos, afectando los cospeles la misma forma y el mismo "recorte" que indica que son piezas fundidas y no acuñadas, lo que descarta su procedencia potosina, donde los ejemplares se acuñaban a martillo.

El sistema de fundición, en cambio, el más antiguo usado por los falsificadores de todo el mundo, no se empleaba habitualmente en las casas de moneda de América y en la documentación que hemos consultado, no surge en ningún momento que frente al sistema tradicional, la ceca de Potosí hubiera utilizado alternativamente el de fundición. No había escasez de cuños en esa época y si bien debió interrumpirse la acuñación de piezas redondas de cordón en 1770, las hornazas no tuvieron problemas para seguir fabricando macuquinas "a martillo" hasta 1773.

Por otra parte, el sistema de vaciado de piezas pequeñas como son las monedas o medallas, es mucho más costoso que el de troquelado y más lento, y si existían en Potosí maquinarias apropiadas y hornazas en plena producción no vemos por qué habrían recurrido a la fundición.

La similitud de estas piezas con las macuquinas auténticas y contemporáneas es extraordinaria, aunque su factura es más rústica, algunas letras y números son burdos y las leyendas nunca están completas. Además, de la observación de todos los tipos y ejemplares que conocemos, deducimos que aunque pertenecen al mismo período de aparición, no todos parecen tener la misma procedencia. Se detectan así diferentes fundiciones; por ejemplo, la

que lleva fecha 769 es la más grosera en su diseño y las letras y datos que aporta son mínimos: no se distingue marca de ceca ni de ensayador ni los castillos y leones del escudo español. En contrapartida, las que ostentan las fechas 756 y 763 muestran las iniciales de los ensayadores Q y V respectivamente y son imitación de las monedas contemporáneas legítimas. En muchas de estas piezas hay una profusión de círculos en el florón que remata las columnas de Hércules. Estos círculos que forman también el ocho del valor, parecen haber sido realzados a punzón después de fundidas las piezas para mejorar su aspecto.

Todos los ejemplares son de plata baja, detectable por su color plomizo o amarillento y tienen peso inferior al legal. De un análisis realizado a varios de los clásicos pesos 778, surgieron diversos tipos de fino encuadrados entre los 545 y 570 milésimos⁵. Igualmente, sobre un peso legal de 27 gramos encontramos el ejemplar con mayor faltante de 21,7 gramos, oscilando la mayoría entre 23 y 24 gramos. En un 8 reales 763 se detectó un peso muy superior, o sea 29,3 gramos. De las piezas de 4 reales, cuyo peso legal era de 13,5 gramos, encontramos variaciones entre los 9,2 y los 12,9 gramos.

De la mayoría de estas piezas se conocen hoy varios ejemplares, especialmente de 778, lo que autoriza a pensar que entraron en circulación en apreciable cantidad y que se trata de una verdadera emisión de monedas falsas imitando el sello de Potosí.

Para que se pueda apreciar la uniformidad de cospeles y diseños de todos los ejemplares del mismo tipo y valor, hemos reproducido en las fotografías las piezas por parejas. Todas son de plata baja y ninguna tiene el peso legal correspondiente. Más aún, ejemplares del mismo molde tienen ostensibles diferencias de peso. Algunas fechas son anómalas y otras corresponden a años en que hubo emisión legal. Los ejemplares reproducidos son los siguientes:

LAMINA I

1. 8 Reales 756 – Ejemplar 1. Peso: 23,5 g.
2. Idem – Ejemplar 2. Peso: 24,1 g.
3. 8 Reales 763 – Ejemplar 1. Peso: 26,3 g.
4. Idem – Ejemplar 2. Peso: 29,3 g.

LAMINA II

5. 8 Reales 77– – Ejemplar 1. Peso: 23,4 g.
6. Idem – Ejemplar 2. Peso: 23,6 g.
7. 4 Reales 66? – Ejemplar 1. Peso: 12,9 g.

⁵ Análisis obtenido por gentileza del ingeniero Teobaldo Catena.

8. 4 Reales 774 – Ejemplar 1. Peso: 11,8 g.
 9. 4 Reales 767 – Ejemplar 1. Peso: 9,2 g. (No se reproduce)
 10. Idem – Ejemplar 2. Peso: 10,6 g. (No se reproduce)

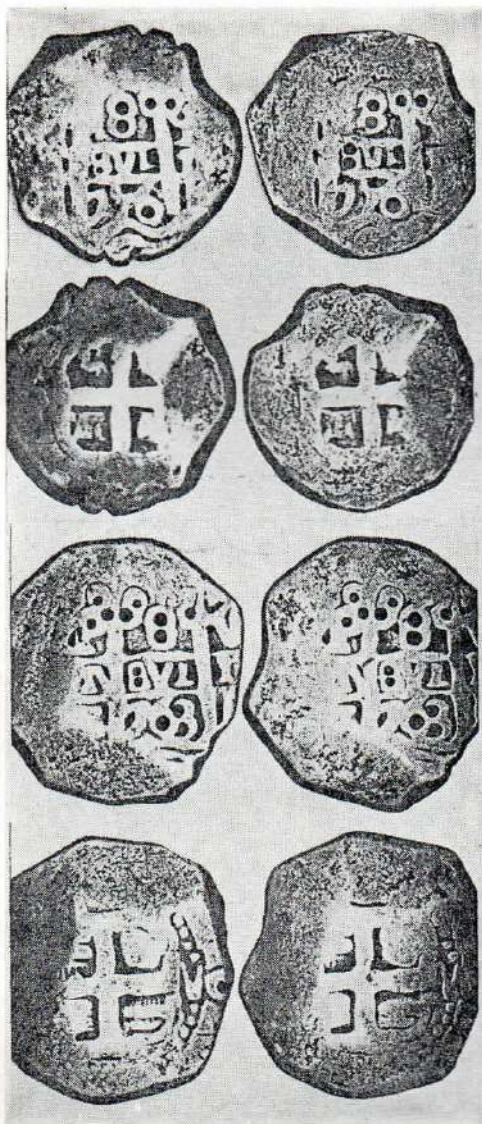


Lámina I

LAMINA III

11. 8 Reales 769 – Ejemplar 1. Peso: 21,7 g.
12. Idem – Ejemplar 2. Peso: 24,7 g.
13. Idem – Ejemplar 3. Peso: 23,8 g. (No se reproduce)
14. Idem – Ejemplar 4. Peso: 24,3 g. (No se reproduce)
15. 8 Reales 771 – Ejemplar 1. Peso: 23,3 g.
16. Idem – Ejemplar 2. Peso: 24,2 g.



Lámina II

LAMINA IV

- | | | | |
|-----|----------|-------------------|---------------|
| 17. | 8 Reales | 773 - Ejemplar 1. | Peso: 21,8 g. |
| 18. | Idem | - Ejemplar 2. | Peso: 22,9 g. |
| 19. | 8 Reales | 778 - Ejemplar 1. | Peso: 25,5 g. |
| 20. | Idem | - Ejemplar 2. | Peso: 23,4 g. |



Lámina III

Habíamos señalado que el primer estudio especializado sobre el 8 reales 778 fue realizado por Jorge N. Ferrari quien observó su

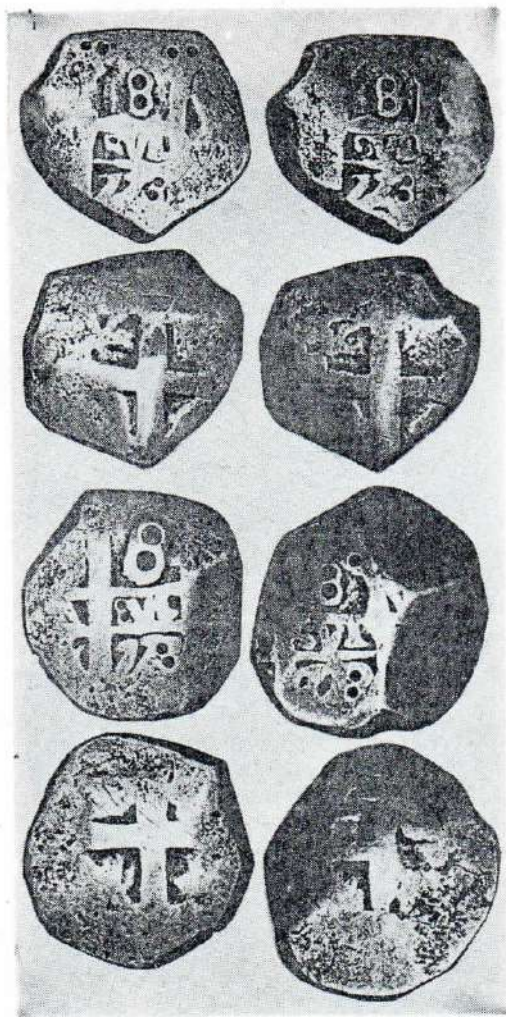


Lámina IV

baja ley y la circunstancia de no ostentar marca de ceca ni de ensayador, encontrándose aplastado o "planchado" el sector donde deberían figurar estos datos. El número 8 de la fecha es dudoso y anómalo, al punto que "se advierte en ello la intención de pro-

vocar dudas ante los trazos indefinidos". Al ser todos los ejemplares de un mismo origen y emisión mostrando un idéntico recorte, Ferrari (sin descartar que se trate de ejemplares fundidos) se inclina a pensar que son productos de un cuño realizado expreso en la forma imperfecta señalada.

Algunas de las observaciones de Ferrari son válidas para el peso 778, pero la aparición de mayor número de ejemplares y fechas ha permitido profundizar los estudios y entre otras cosas, afirmar que indudablemente en todos los casos se trata de piezas fundidas.

Sobre su origen, Ferrari afirma con reservas, que podrían ser falsificaciones de época o reproducciones posteriores y hasta modernas. En este caso concreto, señala, no es fácil decidirse por falsas de época o falsificaciones posteriores. Luego de señalar su similitud con las macuquinas contemporáneas concluye: "Es mi opinión que se trata de piezas falsas de época y quizá de una labración clandestina, delictuosamente fabricada por personal de la propia ceca o con elementos de la ceca, que habían quedado en desuso hacía unos años con la instalación de los volantes".

Y más adelante afirma: "Si los falsarios eran empleados infieles de la Casa de Moneda o estaban en combinación con ellos, realizaban la labración falsa, no con la idea de lanzarla a la circulación directamente. Su plan fue más refinado. Aprovechando el "recojo", canjearon la labración falsa, por moneda de nuevo tipo. Y así, mientras la Casa de Moneda fundía la moneda falsa, los aprovechados falsarios ponían en circulación la de busto de nuevo tipo, auténtica. No es posible afirmar —concluye— que ésta sea la explicación. Es sólo una posibilidad pero no cabe duda, en mi opinión, que en la labración, alguna ingerencia tuvo el personal de la Casa de Moneda".

Esta opinión fue puesta en duda años después, acotándose que los argumentos de Ferrari suponen un desconocimiento del funcionamiento de una casa de moneda en el período colonial. "No es sólo Ferrari quien cae en esta afirmación, ya que otros destacados numismáticos han subestimado la labor de las cecas hispanoamericanas. Sin embargo, ello no era así; los controles en las diferentes cecas eran muy severos; las monedas se analizaban y pesaban periódicamente y la contabilidad de la ceca llevada en orden y con prolijidad. Así, en el rescate de la moneda macuquina no podía haber pérdida alguna para la Corona, pues es bien sabido que no se cambiaban a granel pesos macuquinos por columnarios o de busto de perfecta acuñación. Se procedía previamente a la reducción a barras de las macuquinas, luego pasaba al ensayador quien certificaba su ley y de acuerdo al fino, se entregaban en igual proporción, previa deducción de los gastos de

acuñación, monedas redondas de cordoncillo. La maniobra que supone Ferrari era imposible de cometer en la Casa de Moneda de Potosí. Si había alguna pérdida la sufría el particular que entregaba las piezas y nunca la ceca”⁶.

Nuestra opinión sobre el tema

El descubrimiento de los ejemplares que estamos estudiando, nos permite ahora ampliar el panorama y dar una opinión con mayor fundamento sobre el origen de estas extrañas y atractivas piezas, aunque es difícil, tratándose de una falsificación, esclarecer totalmente lo referente a su presunto origen.

El 8 reales 778 fue atribuido al norte argentino, en el período de guerras por la Independencia que abarca desde la pérdida de la Casa de Moneda de Potosí hasta la instalación de las primeras cecas provinciales, aproximadamente 1815-1822, y por tal razón incluido en el catálogo de monedas argentinas⁷.

La aparición de estos nuevos ejemplares y tipos fortalece esta atribución. En primer lugar, debemos señalar que no son reproducciones modernas al estilo de las “copias” fundidas realizadas en Bolivia en los últimos años para consumo de turistas sobre la base de moldes tomados de macuquinas auténticas. Se trata en este caso de *monedas falsas indudablemente antiguas y de tipo anómalo propio*.

Que se trata de una labración antigua no hay ya dudas; en el monetario Guerrico (hoy Museo Nacional de Bellas Artes) hemos ubicado un ejemplar del peso 778. Esta colección fue formada hacia 1850 y parte de la misma catalogada en 1866. Igualmente, en el Museo Histórico Nacional hemos podido observar por primera vez las enigmáticas piezas catalogadas ya en 1874 por Aurelio Prado y Rojas: son de 8 reales y corresponden, la primera a la emisión 778 ya conocida y la segunda a una falsificación de características similares a la que estamos estudiando.

Aunque antiguas, no son sin embargo contemporáneas de las macuquinas auténticas. En tal sentido, los funcionarios españoles eran celosos defensores de la buena ley de sus monedas y las penas de muerte para los falsarios se ejecutaban efectivamente. Ello no quita que no hubiera falsificaciones durante el período de la dominación española, pero su incidencia era mínima. Una labración de las proporciones y tipos que estamos estudiando, no hubiera pasado desapercibida para las autoridades y habría dejado sus rastros en la documentación contemporánea.

⁶ A. J. Cunietti-Ferrando, “Las macuquinas de Potosí del reinado de Carlos III”, art. citado.

⁷ Ibidem.

Corroborar la atribución señalada, el hecho de que la mayoría de los ejemplares conocidos proviene de nuestras provincias nor-
teñas y son desconocidos en Bolivia, por lo cual no cabe dudar
que estas piezas son argentinas y destinadas a circular en el terri-
torio argentino.



8 Reales 778 de la Colección Guerrico

La ceca de Potosí dejó de acuñar macuquinas en 1773 y desde entonces, con diversas alternativas y a pesar de la emisión de las modernas piezas redondas de cordón, se fue postergando su recojo y fundición, aunque quedaron reducidas a un papel secundario y notoriamente depreciadas frente a estas últimas.

Pero las macuquinas vuelven otra vez a tener vigencia cuando nuestros ejércitos pierden el Alto Perú en 1815 y se repliegan hasta Tucumán y Salta. Se produce entonces una gran escasez de numerario y desaparece rápidamente de la circulación la moneda de cordón quedando en uso la antigua macuquina. Al poco tiempo también estas piezas desaparecen dejando paso a una verdadera invasión de cortadas falsas de todo tipo y valor. Este tema tiene abundante bibliografía en los trabajos de Marcó del Pont sobre moneda de Tucumán, Peña sobre las emisiones de Mendoza y Cunietti-Ferrando en las contramarcas salteñas, lo que nos exime de seguir abundando sobre el particular.

Las guerras de la Independencia fueron el marco adecuado para la aparición y circulación de las piezas que estamos estudiando y creemos, que deberán ser incluidas a partir de ahora, junto con el peso 778, en el capítulo referido al Norte Argentino de las catalogaciones provinciales de nuestro país.

NUMISMATICA SAN MARTINO



MONEDAS
MEDALLAS
PAPEL MONEDA
FILATELIA
POSTALES ANTIGUAS

MAIPU 466 - Local 6
(1006) Buenos Aires
Tel. 322 - 5957

LA CONFEDERACION, LOS TABOADA Y LA FRONTERA NORTE

Aporte al conocimiento de la medalla del Salado de 1856

CARMEN TERESA EIRAS *

Introducción

Las inquietudes y problemas que representaba la frontera norte de nuestro país en los primeros años de la Organización Nacional se remontan a los tiempos de la colonia. Las provincias del noroeste siempre tuvieron dificultades para comunicarse con las costas y por consiguiente seriamente trabadas sus oportunidades para salir a los puertos que les permitieran comercializar sus productos, facilitar las importaciones y permitir un desarrollo integral que diera lugar a una expansión de sus economías regionales. Esta frontera presentaba también el problema del desierto chaqueño poblado por tribus que amenazaban constantemente la seguridad de las poblaciones blancas que intentaban establecerse a lo largo del río Salado que fue su límite natural desde lejanos tiempos.

El proceso de revolución industrial que se desarrollaba en Europa y en Estados Unidos abría importantes expectativas tanto para nuestro país como también a las potencias que veían en estas tierras las condiciones perfectas para su expansión. Esos países se interesaron en el nuestro, aportando soluciones a las dificultades que entorpecían su propio desarrollo y expansión. Buscaron acercamientos enviando representantes para colaborar en el reconocimiento de la región y sus problemas. Algunos resultados de esas participaciones fueron decisivos para la elaboración de proyectos por parte de nuestro país.

Los primeros proyectos

La provincia de Santiago del Estero siempre se interesó por encontrar una salida al Paraná, mediante el aprovechamiento de sus ríos. Ello llevó a realizar estudios sobre el Saladillo, el Salado

* Este trabajo se desenvuelve en un corto período (1853-1857), en el cual se destaca la acción desempeñada por los Taboada de Santiago del Estero, los proyectos de la Confederación y la presencia de notables extranjeros en su intención de hacer posible el establecimiento de vías y medios de comunicación entre el litoral y el noroeste.

y el Dulce, con el fin de conocer sus características y regímenes. Así lo expresaba Manuel Taboada el 16 de octubre de 1852 en carta dirigida a Manuel Leiva, donde le exponía la posibilidad de dirigir las aguas del río Dulce al Salado, aspirando salvar los inconvenientes que la naturaleza presentaba para su uso, al mismo tiempo que pretendía aunar esfuerzos para asegurar la frontera y "*evitar las continuas incursiones de los bárbaros del Norte*". Señalaba los perjuicios económicos a los troperos de carretas y el peligro para la seguridad de los que transitaban la región, ya que la demora facilitaba los frecuentes ataques del indio¹.

En 1853, el general Urquiza le escribe al gobernador Manuel Taboada, dándole cuenta de haber recibido a su enviado, Regis Echenique, interesado en establecer una empresa para navegar el Salado y comunicándole que había solicitado al gobernador de Santa Fe, Domingo Crespo, se hiciera cargo del proyecto, ya que aquél tiene un conocimiento práctico del río. Crespo desalentó esa iniciativa opinando "*la absoluta imposibilidad de realizar la navegabilidad de ese río...*". Este primer intento, quedaba así diluido ante la observación del gobernador santafecino².

Simultáneamente, el periódico *El Nacional Argentino* del 29 de octubre de 1854, comentaba que un señor Goldsmith, residente en Londres, estaba entusiasmado con la posibilidad de navegar este río y proyectaba pedir un barco a Inglaterra para realizar la exploración. El interés de Goldsmith nació del conocimiento que en época de la colonia se habría, según la tradición, realizado la navegación del Salado en barco.

Todos estos proyectos ponen de manifiesto la inquietud existente, particularmente en Santiago del Estero, para buscar una ruta fluvial de salida a sus prodigiosas cosechas de trigo, fertilidad que provenía de las inundaciones anuales producidas por los ríos. Otros frutos eran la caña de azúcar, con muy buen rendimiento, el añil, la cera y la miel, abundantes en sus bosques; la cría de animales favorecida por los cursos de agua; la cochinilla que se reproducía con buena calidad en los grandes bosques de nopales, etc. En el noroeste hay yacimientos de sal común, sulfato y borato de soda. La lana es de buena calidad y se empleaba en la fabricación de tejidos³.

Estos recursos podrían comercializarse mejor y aumentar si fuesen llevados al litoral lo que daría prosperidad a la provincia y desarrollo a la República.

¹ TABOADA, GASPAR. *Recuerdos históricos. Los Taboada: luchas de la Organización Nacional*. (Documentos seleccionados y comentados por). Buenos Aires, Roldán y Cía., 1929. T. II, pág. 76-79.

² Ibidem.; Tomo IV, pág. 34-35.

³ DU GRATY, ALFRED M. *La Confederación Argentina*. Comisión Nacional de Museos y Monumentos históricos. Palacio San José. Museo y Monumento Nacional Justo José de Urquiza. Serie III, n. 7, 1968; pág. 54.

El 25 de mayo de 1855 el presidente Urquiza, al abrir las sesiones del Congreso Legislativo Federal, señalaba la preocupación del gobierno por el malísimo estado de la vialidad en el territorio de la Confederación, *"llegando esto al doloroso extremo de no poder exportar valiosísimos frutos, muy especialmente de las provincias del Norte, porque los gastos de transporte exceden el precio que tienen en los mercados donde podrían expendirse"*. Con los medios de comunicación que satisficieran esa imperiosa necesidad habría que resolver, paralelamente, el obstáculo de los indios chaqueños ⁴.

Lo expresado por Urquiza era el reflejo de las medidas adoptadas por el gobierno. Efectivamente, el ministro del Interior, doctor Santiago Derqui, había tomado un interés personal en el problema y le escribe a Pedro Ferré encomendándole obtener la paz con los indios situados entre el río Salado y el Paraná en la parte norte del Chaco, para evitar sus incursiones, especialmente sobre Santiago del Estero y también sobre las provincias de Santa Fe y Córdoba. También le encomendaba investigar en qué punto de la margen derecha del Paraná pudiera partir un camino hacia el Norte, con puerto para buques de alto bordo y además examinar los terrenos donde situar convenientemente poblaciones agrícolas ⁵.

Ferré procedió a realizar esta comisión acompañado por el ingeniero José Caballero. Partió el 30 de abril con la intención de explorar desde la Palomera o puerto de las Palmas, hasta el paraje denominado Sepultura, ya que juzgaba esa ruta la mejor y más practicable para salir al Salado. El camino guarnecido con una competente línea de fuertes, una vez concretado, permitiría establecer un servicio de diligencias y al mismo tiempo poner un importante freno al avance indígena. Un plan de colonización agrícola afirmaría la ocupación de estos territorios mediante la introducción de familias a las que se les proporcionaría instrumentos de labranza, bueyes y semillas.

Este plan era iniciativa del ministro Derqui que con su entusiasmo no escatima esfuerzos ni recursos para concretarlo, según lo expresa el diputado nacional por Córdoba, Manuel Lucero, en carta al gobernador Taboada.

También se había encargado al financista José de Buschen-thal negociar una empresa de vapores que hiciera la carrera entre

⁴ MABRAGAÑA, H. *Los mensajes. Historia del desenvolvimiento de la Nación Argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes (1810-1910)*. Buenos Aires. Publicación autorizada por la Comisión Nacional del Centenario. (s/fecha) T. III, pág. 71-72.

⁵ TABOADA, GASPAS. Op. cit.; T. III; pág. 193-194.

el puerto de las Palmas y Paraná, y de allí hasta Buenos Aires y Montevideo.

Entretanto, la provincia de Jujuy había comisionado al señor Germán Cetris para explorar el territorio que se extendía sobre la costa del Salado, partiendo desde Salta⁶. Esta iniciativa se transformó en acuerdo con el Ministerio del Interior de la Confederación, por el cual se le encomendaba a Cetris buscar la línea más corta entre Salta y el río Salado, en el paraje de Sepulturas; practicar un reconocimiento de las localidades, levantar un plano y señalar los puntos de mayor comodidad para el establecimiento de postas⁷.

Mientras tanto Derqui informaba al gobierno de Santiago, el 3 de mayo, sobre el proyecto de un camino en el Chaco en el cual *"estoy empeñado hasta el capricho"*. Taboada aprobaba todo esto porque consideraba que era el único medio de proteger a las poblaciones indefensas de las provincias, que emigraban frecuentemente ante las invasiones de los indios. Afirmaba: *"los indios nos tragan, su país y el mío, en ambas fronteras, es ya un cementerio continuado..."*⁸.

El periódico *El Comercio*, de Corrientes, del 24 de mayo, en un artículo de Vicente Gil Quesada, analizaba el proyecto de una nueva línea de frontera. Entendía que el problema indígena obstaculizaba el desarrollo económico y el aprovechamiento de los frutos del país; que habría que revitalizar la labor misional, como el medio más humano y rápido de atraer a las tribus nómades del desierto, y exaltaba las técnicas usadas por los jesuitas. Simultáneo a este plan civilizador se establecería una serie de fuertes, que partiendo desde Tres Cruces (provincia de Santiago) terminara en la margen derecha del río Paraná. Las costas del Salado, entre Pitos y el Bracho, eran bastante pobladas y servían como barrera al avance del indio. Estableciendo una línea de fuertes, los salvajes tendrían que abandonar los territorios o incorporarse a los pueblos cultos. Asegurada y guarnecida la nueva línea, facilitaría los medios para un mayor desarrollo económico de la región.

La gravedad de la situación queda reflejada por el gobernador Taboada en una nota dirigida a la Sala de Representantes de la provincia⁹, y por ello decide marchar a la frontera con

⁶ Ibidem, T. III; pág. 195-199.

⁷ REGISTRO OFICIAL. Buenos Aires, Imprenta La República, 1882. T. III; pág. 242.

⁸ TABOADA, GASPARD. Op. Cit.; T. III, pág. 199-202.

⁹ Ibidem.; T. III; pág. 202-205.

fuerzas militares para asegurar los fortines que se estaban creando, delegando el mando en Juan Francisco Borjes. Contaba con el apoyo de los hacendados, quienes habían ofrecido caballada y ganado para la expedición. El periódico *El Comercio* del 7 de julio afirmaba: "*La disposición del país en favor de ese pensamiento era la más ardorosa y entusiasta*".

El mayor problema en la frontera era la falta de hombres dispuestos a resguardarla, ya que los pocos soldados emigraban ante la falta de recursos y sueldos. Hasta los proyectos de leyes referidas al establecimiento de colonias militares en el Chaco estaban supeditadas y se suspendían debido a la falta de presupuestos¹⁰. Así lo afirmaba Amadeo Jacques en el informe presentado al Gobierno de la Confederación, después de haber realizado la expedición al río Salado y al Chaco en 1855.

Los trabajos de Amadeo Jacques

Las preocupaciones del gobierno de la Confederación por explorar el territorio promueven un nuevo acuerdo con el doctor Amadeo Jacques, a quien se encarga el reconocimiento de la región del Chaco. Para ello se lo autoriza a acompañar al gobernador Manuel Taboada en su campaña contra los indios. Durante su viaje deberá estudiar la margen derecha del río Salado en dirección al Bracho, averiguar la naturaleza de los terrenos, investigar su vegetación y marcar todo accidente interesante al gobierno. Se le asignaba una compensación de 100 pesos mensuales.

Dos días más tarde, el 18 de agosto de 1855, se le encarga una nueva tarea, que podrá realizar una vez terminada la expedición al Chaco; es un estudio geográfico de la provincia de Tucumán, debiendo presentar una memoria descriptiva y un plano.

Los objetivos de estas dos misiones eran obtener informes para hacernos conocer en el exterior, dando un relevamiento de las producciones de nuestro territorio, la naturaleza de su clima y la fertilidad de su suelo¹¹.

Cumpliendo esta misión toma contacto con el norteamericano Thomas J. Page, quien participó en la campaña contra los indios al lado de Antonino y Manuel Taboada.

Luego de recibir el nombramiento y la orden de ponerse en marcha, Jacques tuvo noticias de la expedición que iba a salir desde Santiago para el Chaco, dirigida por el gobernador Ta-

¹⁰ A.G.N. (ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN). X-30-4-1.

¹¹ REGISTRO OFICIAL. Op. Cit.; T. III; pág. 242.

boada, oportunidad interesante para cumplir su propia labor. Pide autorización al gobierno de la Confederación para incorporarse a la misma y parte como ya expresamos anteriormente. Por primera vez una iniciativa nacional se combina con otra de carácter provincial, estrictamente local.

La conexión entre Page y Jacques había sido accidental; el explorador no lo menciona en su memoria descriptiva y Jacques sólo hace referencia a la presencia y labor de la comisión norteamericana, con una total desconexión entre los objetivos de uno y otro.

La correspondencia que consultamos de los Taboada tampoco menciona la presencia de Jacques, como marcando una total despreocupación por su tarea y la labor que le encomendara la Confederación. Dicha correspondencia sólo presenta quejas hacia la flata de iniciativa del gobierno central. Estas serían pues, dos iniciativas sin ninguna cohesión.

Jacques hace mención de la acción del gobierno nacional para la elaboración de un plan referido a la frontera y la lucha contra el indio, pero afirma que si bien es un proyecto de gran amplitud, se vuelve impracticable por la exigüidad de los recursos. Esto ratificaría las afirmaciones provincianas que sostienen que el Gobierno Nacional sólo colabora con decretos y leyes. En efecto, la Confederación no sólo no aporta recursos económicos, hombres y armas, tampoco asume la dirección y responsabilidad de la obra.

Jacques se incorpora a la expedición de Taboada y Page en el Bracho y a partir de este momento viajará con ellos hasta finalizar la misma. La memoria descriptiva que presentará al gobierno de la Confederación es una narración de su viaje, mezclada con descripciones minuciosas de la flora, fauna, medio social, costumbres y actividades que se desarrollan en la región. Pinta las localidades visitadas y señala la dificultad de la vida en la frontera, destacando las malas condiciones en que vive el soldado y la falta de pago por su labor. También hace referencia al combate de El Bracho y a los diferentes puntos por los que avanza la exploración, por agua y tierra ¹².

De acuerdo con la memoria descriptiva presentada por el Ministro Derqui, referida al año 1855, la labor encomendada a Jacques, formaría parte del plan de la Confederación para conocer sus recursos y estaría en consonancia con la tarea encargada al doctor Martín de Moussy.

¹² JACQUES, AMADEO. *Escritos*. Buenos Aires, Estrada, 1945, pág. 111-145.

La expedición de Page

En julio de 1855, hallándose en Buenos Aires de regreso de su expedición por el Paraná, el norteamericano Thomas Page alquila a la empresa Compañía Americana y Paraguaya el *Yerba*, un vaporcito que se estaba armando en el Tigre con piezas que provenían de Estados Unidos. El objeto de estas gestiones era explorar el Salado. El 2 de julio zarpó, acompañado de los tenientes en ejercicio Guillermo L. Powell y W. H. Murdaugh, del cirujano Roberto Carter, del ingeniero maquinista T. B. Stump y una tripulación de 20 hombres. La *Water Witch*, nave que capitaneaba Page, quedó a cargo del teniente Jeffers con instrucciones de terminar los trabajos en Martín García.

El *Yerba* arriba a Santa Fe el 11 de julio. *"Nuestra llegada... motivó gran entusiasmo porque de ser navegable el Salado hasta las provincias occidentales, podía anticiparse gran prosperidad para esta ciudad y provincia"*¹³.

El 13 de julio, acompañado por el gobernador santafesino, su familia y unos amigos comenzó a remontar el río. Pronto se internaron en la región de las tribus del Chaco. *"Es el dominio de jaguar, del armadillo, de los gatos y gansos, de bandadas de cisnes de cuello negro, de perdices, de chorlos... palomas... guanacos, ñandú..."*¹⁴. Paralelamente observaron un descenso en las aguas. El día 23, Page afirma: *"Me temo que tendré que regresar antes de lo que había pensado"*. A medida que avanza observa que la profundidad de las aguas disminuye. El 26 de julio llegan a Monte Aguará y es el punto terminal de la exploración con el vapor *Yerba*; están a 340 millas de Santa Fe por el río y 96 en línea recta.

*"Con mucho pesar vuelvo sobre mis pasos; pero con ascender y demostrar la navegabilidad del Salado hemos conseguido algo. Su carácter uniforme, su curso firme y sus barrancas bien definidas... induce a creer que es un río navegable en mucho mayor extensión de lo que hemos logrado nosotros. Su levantamiento completo es de mucha importancia no sólo para la Confederación Argentina sino para el mundo entero"*¹⁵.

La labor realizada hasta aquí contó con el apoyo del gobierno de la provincia de Santa Fe, representado por José María Cullen, gobernador desde enero de 1855. El proyecto requiere la colaboración del gobierno santiagueño y Cullen, cursa carta a Manuel

¹³ PAGE, T. J. *La Confederación Argentina (Cap. XVI a XXV)*. Santa Fe, Castellví, 1965; pág. 55.

¹⁴ Ibidem; pág. 57.

¹⁵ Ibidem; pág. 60.

Taboada el 13 de agosto, recomendando a Page y a Murdaugh, al mismo tiempo que le informa del importante servicio que acababan de prestar a su provincia con el reconocimiento del Salado hasta Monte Aguará.

Así, al llegar a Santiago los viajeros, Taboada los esperaba impaciente, porque la exploración del Salado era una obra que beneficiaría a todas las provincias occidentales. Pone a disposición de Page una embarcación que se encontraba en el río Dulce transportada en carreta hasta el Salado y le sugiere, además, que el general Antonino Taboada le acompañe, ya que su conocimiento del quichua le será útil para comunicarse con los campesinos, mientras él con una escolta militar, los seguiría por tierra.

Page exalta la salubridad del clima, a pesar de la seca de seis meses, las higueras, naranjos y ganados que se producían en abundancia y el algodón perenne que produce anualmente durante 10 años “...pero sólo vi unas plantas aisladas porque han cesado de cultivarlo desde que se introducen productos manufacturados”¹⁶.

El día 8 de septiembre se cargó el bote “21 de Octubre” sobre una carreta, mientras el coche del gobernador le seguía con los marinos. El 9 cruzan el lecho abandonado del río y pasan la noche en la Estancia Taboada. El 14 se inicia la exploración en Sepulturas y a bordo viajan el general Taboada, el teniente Murdaugh, Cornelius, un padre misionero (que aspira a conquistar a los indios), tres peones y Page¹⁷.

Los hombres de las guarniciones militares, por orden del gobernador, debían colaborar en el retiro de todo tipo de obstáculos que se encontraran en el cauce del río. El 18 de septiembre llegan a Matará, donde bajan a tierra para pernoctar. Allí sorprenderá a Page una fiesta vernácula: el velatorio del angelito. Esta localidad, de escasas 500 almas, se veía afectada casi mensualmente, en las noches de luna, por malones de indios, que caían silenciosa y súbitamente sobre el poblado, donde arreaban caballos y hacienda y mataban a quien se oponía. La sucesión de ataques era tan continua en la localidad, que el 27 de agosto se había producido una invasión de 300 indígenas. Derrotados por las fuerzas destinadas en Fortín Bracho, dejaron un considerable número de heridos y la creencia de que el triunfo de los fortineros evitaría nuevas incursiones en la frontera.

Page señala la falta de armas para la defensa y agrega que los pocos soldados establecidos allí eran “mantenidos por la ener-

¹⁶ Ibidem; pág. 79.

¹⁷ EL NACIONAL ARGENTINO. Paraná, 18 de octubre de 1855.

gía y patriotismo de los Taboada y otros como ellos" ya que la Confederación aún no había organizado ningún sistema de protección¹⁸

El 20 continúan el viaje; nuevamente la embarcación es cargada en la carreta hasta la estancia del Estado; el 22 vuelven a lanzar el bote al agua y navegan hasta Bracho Viejo donde bajan a tierra. El 25 por la noche, son despertados por el ruido de una partida encabezada por el gobernador Taboada que llega con una escolta de 40 hombres a caballo y otros tantos de infantería montada, en persecución de una tribu de indios que había atacado Matará. Page decide tomar parte en la expedición ya que el general Taboada había decidido acompañar a su hermano. Ello le permitió internarse 135 millas en territorio del Chaco. La experiencia de estos marinos hará decir a Manuel Taboada: *"Es admirable el sufrimiento de los Sres. Page y Murdaugh, que han seguido a Antonino con la caballería, acompañándonos con la mejor voluntad en todos nuestros trabajos y fatigas. Muy contentos están con el procedimiento de nuestros soldados"*¹⁹.

De regreso al Bracho deciden continuar por tierra hasta Navicha, donde se había transportado el barco, que el 2 de octubre es nuevamente botado. A partir de este momento se les incorpora a la expedición Amadeo Jacques, empleado del gobierno nacional, para hacer estudios científicos en la región desconocida del Chaco, como ya explicamos anteriormente. El 14 emprendieron el regreso debido a las fuertes lluvias que anegaron la región que debían haber explorado. Tres días después Page dio por *"terminada mi exploración del Salado Inferior y no titubeo en afirmar que teniendo un vapor adecuado, la navegación durante la mayor parte del año, desde Santa Fe a Navicha es factible... Pero no tendría que ser Navicha el punto terminal. Retirando las totoras y las barricadas podría llegarse hasta Matará..."*²⁰.

Es interesante señalar que la expedición de Page no alcanzó repercusión oficial alguna en la Confederación, por lo menos en forma inmediata y directa. La memoria descriptiva referida al año 1855, presentada por el Ministro del Interior Santiago Derqui al Congreso Legislativo, no hace ninguna referencia a la expedición norteamericana aunque dicho documento señala un mar-

¹⁸ También el gobernador Taboada hace referencia a la escasez de recursos con que se cuenta para defenderse de los salvajes del Chaco y afirma que el gobierno central *"nos ayuda solamente con decretos, por cuyo motivo, el prestigio será para los que no han cumplido con su deber... [El] Gobierno de Santiago, no se encierra en el estrecho límite de su conveniencia particular porque trabaja para todos sin pedir ni esperar retribución alguna"* (Taboada Gaspar, op. cit., Tít. III, págs. 212-214).

¹⁹ Ibidem; T. III, pág. 210-211.

²⁰ PAGE, T. J. Op. Cit., pág. 101.

cado interés por la apertura de un camino en el Chaco hacia las provincias del Norte y menciona la comisión de Caballero, Cetrís y los estudios científicos encargados a Jacques y a de Moussy. De ello resultaría que el proyecto de navegación del Salado es del interés particular de las provincias próximas a su curso y los conflictos de poderes o viejas rivalidades políticas determinarían una desvinculación entre las iniciativas de los gobiernos locales y el federal. Tampoco el presidente Urquiza al abrir las sesiones del Congreso en mayo de 1856, hace alusión a la labor realizada por Page a pesar de que las conclusiones de esa exploración motivarán un cambio de mentalidad y nuevos proyectos en la Confederación, con respecto al Salado, como vía de comunicación con el norte ²¹.

Los resultados de la expedición de Page tuvieron una interesante repercusión en Tucumán y Salta a través del periodismo. *El Argentino Independiente* (de Tucumán) publicó un artículo, reproducido luego por *El Comercio* (de Corrientes) el 20 de enero de 1856, que refleja la importancia que tiene para Salta, la comprobación de la navegabilidad del Salado. Llega a la conclusión que "*merced a esta exploración puede hoy guardarse todas esas fronteras solo con tres fuertes*", Bracho, Laguna del Tostado y Monte Aguará, por ser estos lugares los puntos por donde penetran los salvajes en sus incursiones y por tanto no será necesario gastar 200.000 pesos en el camino de Corrientes a Santiago, Tucumán y Salta, como lo proyectaba el Gobierno de la Confederación. Estos fuertes podrían ser colonias militares que al mismo tiempo, proveerían a los vapores dedicados a la navegación del Salado, la leña necesaria. Finalmente propone constituir una sociedad por acciones para costear el vapor o los vapores que reemplazarían a las pobres carretas.

Los proyectos para hacer navegable el Salado se suceden, se confeccionan presupuestos para la construcción de vapores, se calcula el tiempo, hombres necesarios y trabajos a realizar para poder desplazarse por el río. Tantas eran las expectativas, que se hacen cálculos sobre la duración de un viaje desde Sepulturas hasta el río de la Plata. El problema del combustible no existiría habiendo en todo el trayecto abundantes bosques en sus orillas.

Paralelamente, la provincia de Tucumán firma un contrato con el doctor Brulant, médico francés, para fundar una colonia sobre las márgenes del Salado, próxima a Matará, con 300 familias europeas. Estas gestiones contaban con el apoyo de Santiago del Estero. Esto demuestra la importancia adquirida por la región y la valorización de la tierra, ya que junto a estos proyec-

²¹ MABRAGAÑA, H. Op. Cit., T. III, pág. 107 y siguientes.

tos surgen 90 denuncias de terrenos en las márgenes del río, y Santiago sacaría a remate las tierras, con lo que obtendría fondos para cubrir los gastos de su administración. Todo esto afianzaría la seguridad de las fronteras y determinaría la retirada indígena ante el avance de la civilización.

El alejamiento de Page no significó sin embargo que olvidara las conclusiones a las que arribó. Antes de partir para los Estados Unidos volvió a escribir a los Taboada para averiguar como seguían los trabajos de limpieza del río y comunicar que había hecho conocer al gobierno central los viajes realizados, para interesarlo en la navegación del Salado. Ya en su país vuelve a escribir al gobernador Taboada sobre los mismos motivos, señalando la importancia de un intercambio comercial entre la Confederación y los Estados Unidos. Destacaba además que la empresa del Salado correspondía exclusivamente al gobierno central.

De lo expuesto resulta que la presencia de Thomas J. Page (no olvidemos que era Comandante de la Armada de los Estados Unidos) se debió a un proyecto norteamericano para explorar los ríos de la cuenca del Plata, basándose en el tratado que Urquiza, en nombre de la Confederación, firmara con el país del norte autorizando la libre navegación de los ríos. De esta manera Estados Unidos captaba la importancia geopolítica de nuestro país y del aprovechamiento de sus vías fluviales. El mismo Page señalaba: *"Repito a quien quiera oírme que ustedes tienen el mejor Gobierno de Sud América y si consiguen asegurar la paz por diez años se convertirá en una nación rica y próspera"* ²².

Las experiencias narradas y sus respectivos informes produjeron un cambio de mentalidad y actitud en el gobierno de la Confederación con respecto a la región chaqueña, su frontera, el aprovechamiento de sus recursos y la efectivización de los medios de comunicación usando la navegación del Salado. Mucho tuvo que ver en ello las acciones e intereses de las provincias y en particular de Santiago del Estero representada por los Taboada.

*Los contratos con Smith Hnos. y Cía.
y Esteban Rams y Rupert*

Como consecuencia del cambio operado en la Confederación, se decide intentar la navegación de vapor por los ríos Salado y Dulce. La propuesta fue hecha por la empresa Smith Hermanos y Cía., con quien se firmó un contrato el 14 de enero de 1856, por el cual se comprometía a realizar la obra para el gobierno central.

²² TABOADA, GASPAR. Op. Cit., T. III, pág. 227-229; 242-244; 250-251.

El contrato concedía a la empresa la exclusividad por 15 años para hacer el tráfico comercial y de pasajeros con buques de vapor; se la eximía del pago de impuesto en puertos y quedaba libre de derechos de anclaje. También se proporcionarían terrenos en propiedad al individuo o familia que se establezca en las costas del Salado para poblar y con el objeto de cortar maderas. Estos terrenos eran de 40 cuadradas por grupo familiar y en total no podrán distribuirse más de 13 leguas cuadradas de tierras públicas. Si estuviesen expuestos al peligro de invasiones indígenas, el gobierno dispondrá la protección necesaria por parte de la fuerza pública.

Con respecto al río Dulce, debían hacer el viaje exploratorio en el curso de 1857, allanando los obstáculos del río como en el caso del Salado, para librarlo a la navegación y comenzar su tráfico, dentro de los cinco años a partir de la fecha del contrato. Los buques de vela podrán navegar el río y el Gobierno designará los puertos a recalar.

Si bien oficialmente la Confederación parece no tomar en cuenta el informe de Page sobre el reconocimiento del Salado, es evidente a través de la lectura de este contrato, que las observaciones del comandante norteamericano han servido para redactar los términos del mismo, como así también el informe de Jacques presentado en 1855. Las indicaciones sobre la necesidad de remoción de obstáculos, la profundidad mínima para navegar el río y el establecimiento de una ruta hasta el puerto de Matará, pondrían de manifiesto la utilidad de dichos informes.

La firma del contrato con Smith Hnos. y Cía. recibe por parte del periodismo una cálida recepción. *El Nacional Argentino* del 19 de enero dirá: “*No dudamos que las provincias del interior recibirán con agradecimiento esta nueva prueba de interés que el gobierno de la Confederación tomó por todo lo que puede contribuir a su felicidad y procurarán hacer por su parte todo lo que pueda depender de ellas para el mejor éxito de la empresa de los señores Smith*”.

Antonino Taboada, para el 15 de enero, escribe a Urquiza sobre el establecimiento de colonias en las costas del Paraná y sobre las del Salado. Le comunica que las negociaciones con los indios se desarrollan exitosamente y que con muy pocas fuerzas podrá ocupar los territorios para dar seguridad a la frontera y a la navegación del Salado²³.

Pocos días después, Derqui le escribía al gobernador Taboada, notificándole la firma del contrato con Smith Hermanos. Comenta que tanto el gobierno de Santiago como el de Salta, en

²³ TABOADA, GASPAR. Op. Cit., T. II, pág. 308-310.

sus respectivas jurisdicciones, proporcionarán a la empresa los trabajadores que necesite para remover los obstáculos que presenta la navegación del río. Le solicita que el gobernador o el general Taboada salgan a recibir al vapor *Derqui* en el que viaja Smith, cuyas cualidades personales recomienda, advirtiéndole que ese año comenzarán las operaciones comerciales para la importación y exportación ²⁴.

Simultáneamente la Confederación recibe una propuesta para colonizar el territorio comprendido entre los ríos Salado, Paraná y Bermejo, que complementaría el plan de ocupación del Chaco y se aseguraría la navegación del Salado afectada por la invasión de los indios. Este plan proyectaba fundar 50 pueblos con 1.000 a 1.200 almas cada uno. La compañía pobladora, establecía al mismo tiempo servicios de navegación sobre el Salado y el Bermejo y telegrafía eléctrica como medio de comunicación.

Estos proyectos, aún cuando no se concretan, ponen de manifiesto el interés que generaba toda la región del Chaco. Ahora el Gobierno Nacional parece haber comprendido su importancia y toma bajo su responsabilidad la iniciativa de canalizar los proyectos referidos al río Salado en particular y a la región chaqueña en general. Merece destacarse particularmente la acción de *Derqui*, iniciada años antes y que ahora se concreta en estos planes.

Todas estas gestiones, tan promisorias, se diluyen sin embargo el 23 de mayo de 1856 cuando se rescinde el contrato con Smith Hermanos y se propician las propuestas presentadas por Esteban Rams y Cía. sobre la misma iniciativa ²⁵.

Este empresario catalán firmará contrato con la Confederación el 2 de junio de 1856, en los mismos términos del suscripto por Smith Hnos. Poco después *Derqui* comunicará al gobernador de Santiago del Estero, Manuel Taboada, que se ha autorizado a la nueva empresa la exploración y navegación del Salado.

En la provincia de Santiago del Estero se proyectaba entre tanto, un viaje de exploración del Salado con destino a Santa Fe. Participarían el gobernador Taboada y su hermano el general Antonino quien ejercía desde 1855 el cargo de Coronel Mayor de los Ejércitos de la Confederación. La preparación del viaje se realizaba con toda celeridad y entusiasmo debido al interés que la provincia tenía en encontrar una salida económica hacia el litoral.

El práctico capitán Lino Belbey, empleado por Rams para hacer un reconocimiento del curso del Salado, viajó el 2 de sep-

²⁴ Ibidem; T. III, pág. 230-232.

²⁵ REGISTRO OFICIAL. Op. Cit., T. III, pág. 349.

tiembre para Santiago con el fin de incorporarse a la expedición. El 29 de octubre partió en una chalana desde Santiago y el 1º de noviembre le siguió Antonino Taboada con una fuerza de infantería. Según la Memoria de Rams, Belbey había llevado cartas de recomendación para el gobierno de Santiago con el fin de que le proporcionaran una escolta que lo protegiera hasta Palos Negros en donde se le incorporaría una fuerza de la provincia de Santa Fe. El encuentro fracasó porque estos hombres no se dirigieron al lugar por la orilla del río y Taboada debió proseguir hasta Santa Fe.

La expedición militar del general Taboada

Mientras Rams se dedicaba a su primera exploración del río, el general Taboada iniciaba la campaña militar al Chaco que le encomendara el Gobierno de la Confederación. Los resultados de la misma fueron exitosos, hecho que se deduce de las cartas que le enviaron el presidente Urquiza y su vicepresidente Salvador María del Carril con fecha 27 de febrero y 7 de marzo respectivamente, donde lo felicitaban por su labor²⁶.

También el periodismo se hace eco de la empresa donde el general Taboada *"había obtenido grandes resultados en la reducción de las indiadadas del Chaco. Un gran número de Caciques y capitanejos se le habían presentado ofreciendo someterse á la Autoridad Nacional bajo condiciones insignificantes, y formar poblaciones dejando su vida nómada y salvaje. El peligro de los indios ha desaparecido totalmente en la navegación del Salado. Esta obra de civilización va a serlo muy eficazmente para las tribus del desierto ansiosas de una vida mas regular y mas conforme á la especie humana. El Jeneral Taboada, á quien debidamente felicitamos, ha probado que cuando se cuenta con una voluntad firme, decisión, patriotismo y fé en la causa que se sirve, las dificultades desaparecen"*.

El Nacional Argentino del 28 de noviembre de 1856 describe los principales aspectos de esta expedición: *"He aquí los datos que se nos han suministrado al respecto: El Río Salado o Juramento es navegable en toda su extensión desde Santa Fé hasta Sandia-Paso, a cuarenta leguas de la ciudad de Santiago del Estero. La sola dificultad que se encuentra, y esa desaparecerá con algunos trabajos, está en el Estero del Bracho, cuando el agua está muy baja. ... Desde Diciembre hasta Junio, el río será navegable hasta la Provincia de Salta... Acompañaba al Jeneral Taboada en su exploración el práctico D. Lino Belbey ... quien ha mostrado una intrepidez notable, echándose al agua á*

²⁶ TABOADA, GASPAR. Op. Cit.; T. IV, pág. 88-90.

cada instante para reconocer el río; puede decirse sin escajación que ha recorrido toda la distancia á nado.

Las tribus indianas que los exploradores han encontrado á su paso, están en las mejores disposiciones.

“No precisamos decir que en Santa-Fé han sido acogidos con entusiasmo”.

Tal vez a quien más satisfizo fue al Dr. Derqui, por la perseverancia e interés manifestado en estos proyectos desde que se iniciaron. No olvidemos que él hizo de todas estas iniciativas una causa nacional, en la que empenó su propia responsabilidad como lo manifiesta reiteradamente en su correspondencia y en las memorias del Ministerio de Interior presentadas al Congreso Legislativo.

La repercusión de esta expedición alcanzó a la provincia de Corrientes, donde el periódico *El Comercio* del 14 de diciembre de 1856, reproduce el artículo de *El Nacional Argentino*. Destaca el recibimiento de que fue objeto el general Taboada y sus *intrépidos compañeros* en la ciudad de Santa Fe donde todo “se embanderó y por la noche hubieron luminarios y festijos” por las ventajas que obtendrán las provincias por medio de la navegación del Salado.

Como consecuencia de esta expedición, que partió el 5 de noviembre desde Matará y arribó a Santa Fe el 28 del mismo mes, el vicepresidente de la Confederación por intermedio de su Departamento de Guerra y Marina decreta el 17 de diciembre de ese año:

“Artículo 1: Concédese una medalla de honor al Jeneral, Jefe, Oficiales i tropa que hicieron parte de la expedición exploradora del ‘Río Salado’ á las órdenes del Jeneral Don Antonino Taboada.

“Artículo 2: Esta medalla llevará en el anverso las armas de la Confederación i al reverso la inscripción ‘Río Salado 1856’, siendo de oro para el Jeneral Comandante de la fuerza, i de plata para el Jefe, Oficiales i tropa, i se llevará al lado izquierdo del pecho colgada de una cinta azul i blanca.

“Artículo 3: Por el Ministerio de Guerra mándese sellar dichas medallas a la mayor brevedad posible, i entréguese á los agraciados con los correspondientes diplomas gratis”.

En los considerandos que determinaron la entrega de la medalla se expresaba:

“1. — Que la fuerza Militar de la Provincia de Santiago del Estero a las órdenes del Jeneral D. Antonino Taboada, que ha

COMPRA - VENTA
CONSIGNACIONES

"TALARIS"



JOYEROS ANTICUARIOS NUMISMATICOS

ESMERALDA 623 • Local 2

Teléfono 392-8869

¡¡LIQUIDACION TOTAL!!



Frente a la actual crisis
que afecta todos
los aspectos de la
vida nacional y en especial
al coleccionismo
numismático, hemos
decidido

*VENDER TODAS
NUESTRAS
EXISTENCIAS*

a los precios más bajos
de plaza continuando
hasta la finalización total
del stock:

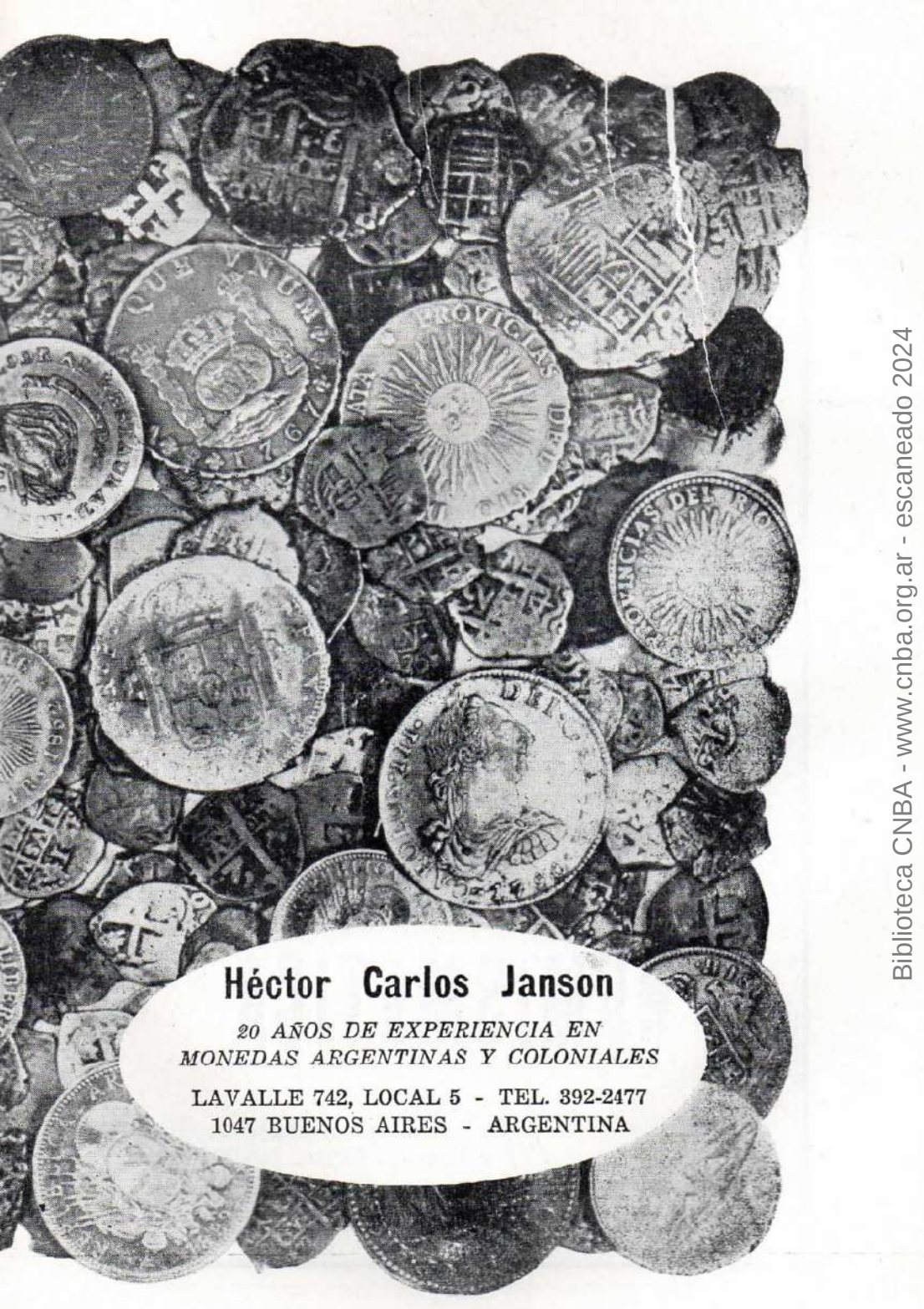
Ventas por mayor
y menor de

MONEDAS
ARGENTINAS,
EXTRANJERAS,
MEDALLAS,
BILLETES, etc.

**NUMISMATICA
MANUKIAN**

**Maipú 484 - Locales 18 y 22
Buenos Aires**





Héctor Carlos Janson

*20 AÑOS DE EXPERIENCIA EN
MONEDAS ARGENTINAS Y COLONIALES*

**LAVALLE 742, LOCAL 5 - TEL. 392-2477
1047 BUENOS AIRES - ARGENTINA**

A. H. D.

Aldo Hermes Desio



ANTIGÜEDADES y NUMISMÁTICA

INDEPENDENCIA 488
CORDOBA

TEL. 35410

ARDUINO VENTRESCA



**COMPRA Y VENTA DE BILLETES
DE TODO EL MUNDO**

**CASILLA CORREO CENTRAL 3017
1000 BUENOS AIRES - ARGENTINA**

**Tel. 953-3648
953-5583**

realizado la exploración del 'Río Salado' desde Matará hasta la ciudad de Santa-Fe; es la primera que desde la emancipación ha atravesado el desierto:

- "2. - Que el objeto de dicha expedición exploradora, resolviendo el problema de la navegación de aquel río, tiene un carácter de interés Nacional muy transcendental:*
- "3. - Que en esta expedición el Sr. Jeneral Taboada ha dado una brillante prueba de pericia i denuedo para las altas empresas, i la pequeña fuerza que le acompañaba, de disciplina i valor en tan penosa i arriesgada exploración"*²⁷.

La eficacia demostrada por Taboada, lo hace acreedor a una nueva designación: Comandante General de la Nueva Línea de Frontera sobre el río Salado, comprendida entre los puntos Pozo del Chacar al sur, y San Miguel al norte, debiendo establecer los fuertes intermedios que juzgue precisos. Con esto se quería consolidar la posición del blanco, tantas veces reclamada, sobre la frontera del Chaco. Se destinaban para cubrir la línea los regimientos de Caballería 5 y 8 de Línea²⁸.

Lo hasta aquí descripto son los momentos más sobresalientes en las iniciativas tanto de las provincias como de la Confederación en los primeros años de la época de la Organización Nacional para solucionar el problema de la frontera norte y allanar las dificultades que limitan la comunicación de las provincias del noroeste con el litoral. Como conclusiones podemos destacar:

1. - La preocupación de las provincias del noroeste en la búsqueda de una salida para sus producciones regionales hacia el Atlántico mediante el aprovechamiento de la cuenca fluvial.
2. - La iniciación de estudios para efectivizar dicha salida.
3. - El intento de la Confederación de trazar un camino a través del Chaco y lograr la pacificación y ocupación de ese territorio en manos del indio.
4. - La presencia extranjera pone de relieve la importancia geopolítica que se le asignaba a la región al mismo tiempo que se manifiestan los intereses económicos que tienen sobre el área.
5. - La necesidad de conciliar esfuerzos e iniciativas entre la Confederación y las provincias a fin de lograr el objetivo que es alcanzar el desarrollo de la región y de toda la nación.

²⁷ REGISTRO OFICIAL; T. III, pág. 443.

²⁸ Ibidem; T. III, pág. 445.

La medalla del Salado

La medalla que mencionamos en el capítulo anterior es muy rara; se acuñaron sólo cien de plata y una de oro. Esta última se encontraba a fines del siglo pasado en la colección del Dr. Angel Justiniano Carranza. El numismático Alejandro Rosa al comentar esta pieza expresa: "El Ministro de la Guerra, dice



(Tamaño reducido)

el Dr. D. Manuel F. Mantilla, dio la comisión de hacer trabajar las medallas al barón Du Graty, residente en Bélgica, y como el artista elegido no supiese cuál era el escudo de armas de la Confederación, el agente del gobierno pidió un diseño y le fue remitido un pliego de papel expresamente timbrado con el gran sello de la Tesorería Nacional. Agente y artista creyeron que el tamaño del modelo del escudo enviado debía ser el módulo de la

medalla —con lo que demostraron tener en poco a su comitente—, y se trabajaron cien piezas de plata y una de oro, de un volumen grosero y de un peso insostenible en el pecho con ninguna clase de broche”.

“El valor intrínseco de las medallas de plata —continúa Rosa— sacrificó otro valor más noble; los leales soldados de la civilización llenos de necesidades, mal pagados a causa de las angustias económicas del tesoro de la Confederación, se desprendieron del recuerdo de su gloria, que desapareció en el crisol usurario del platero”. Y concluye: “Podemos casi asegurar que no existen más de media docena de ejemplares”²⁹.

Los que se conservan miden 6,5 por 5,8 centímetros de diámetro y tienen casi medio centímetro de espesor. El de oro pesa 120 gramos y 96 los de plata y fueron diseñados por los artistas belgas Mayer y Ottley. Muestran en el anverso el escudo de la “Confederación Argentina” y en el reverso la leyenda “Rio Salado MDCCCLVI” con una figura mitológica en forma de anciano barbado recostado a derecha y sosteniendo una cornucopia.

BIBLIOGRAFIA

- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *División Gobierno Nacional*. Subdivisiones: Congreso de la Confederación Argentina. Gobierno. Hacienda. Interior. Colonias agrícolas. Solicitudes de particulares.
— *Archivo Urquiza*.
- BURMEISTER, DR. HERMANN. *Viaje por los Estados del Plata con referencia especial a la constitución física y al estado de cultura de la República Argentina realizado en los años 1857, 1858, 1859 y 1860*. Buenos Aires, Unión Germánica en la Argentina, 1943.
- DE MOUSSY, MARTIN. *Description Géographique et statistique de la Confédération Argentine*. Paris, Librairie de Firmin Didot, Frères, Fils et Cia., 1860. 3 vol.
- DU GRATY, ALFRED M. *La Confederación Argentina*. Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos, Palacio San José. Museo y Monumento Nacional “Justo José de Urquiza”. Serie III, n 7, 1968, 151 pp.
- JACQUES, AMADEO: *Escritos*. Buenos Aires, Estrada, 1945. LXXI + 172 pp.
- MABRAGAÑA, H. *Los mensajes. Historia del desenvolvimiento de la Nación Argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes (1810-1910)*. Buenos Aires (s/fecha). Publicación autorizada por la Comisión Nacional del Centenario. 6 vols.
- PAGE, T. J. *La Confederación Argentina (cap. XVI a XXV)*. Santa Fe, Castellví, 1965.
- PERIÓDICOS: *La libre navegación de los ríos de Corrientes (1853-1854)*.
— *El Comercio de Corrientes* (continuación de “La libre navegación de los ríos” (1854-1857)).
— *El Nacional Argentino de Paraná (1852-1860)*.
- REGISTRO OFICIAL. Buenos Aires, Imprenta La República, 1882, T. III y IV.
- ROSA, ALEJANDRO. “Medallas y monedas de la República Argentina”, Buenos Aires, 1898.
- TABOADA, GASPAR. *Recuerdos Históricos. Los Taboada: Luchas de la Organización nacional*. (Documentos seleccionados y comentados por). Buenos Aires, Roldán y Cia., 1929, 5 vols.

²⁹ ROSA, ALEJANDRO. “Medallas y monedas de la República Argentina”. Buenos Aires, 1898.

TRES DOCUMENTOS SOBRE LA REFORMA MONETARIA DE 1652 EN POTOSI

ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Real Cédula de Felipe IV del 22 de diciembre 1650, donde al incluir el texto de la Pragmática del 1º de octubre de ese año, autoriza al virrey Conde de Salvatierra a introducirle las modificaciones que considere convenientes para la aplicación de la rebaja de la moneda potosina en el Perú, estableciendo al mismo tiempo la adopción de un nuevo diseño, con columnas y leyenda PLUS ULTRA. *Archivo General de Indias. Lima. Legajo 573. Libro 23. Fojas 266 a 276 v.*

EL REY. Conde de Salbatierra, pariente Gentilhombre de mi Cámara, mi Virrey y Governador y Capitán General de las Provincias del Perú, o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, sabed que haviendo llegado al último descrédito la moneda de plata que corría en estos Reynos de la fabricada en esos del Perú y deseando reparar los daños que de esto resultavan a todos mis súbditos y vasallos, y en el comercio interior como exterior universal de los reinos, y considerando también el daño que en esto padecía mi Real hacienda, tuve por bien de promulgar sobre esto una Pragmática y ley, su fecha en primero de octubre de este pressente año y consecutivamente dos autos acordados que también mandé publicar y que tuviessen la misma fuerza que la dicha ley, que uno en post de otro es del tenor siguiente:

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Hieruzalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murzia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y occidentales, islas y tierra firme del Mar océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y Milán, Conde de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, etc. a los Infantes prelados, Duques, Marquesses, Condes ricoshombres, priores de las órdenes comendadores y subcomendadores, Alcaydes de los castillos y cassas fuertes y llanas y a los de nuestro consejo, Presidentes y Oydores de las nuestras Audiencias y Alcaldes y Alguaciles de nuestra Cassa y Corthe y Chanzillerías y a todos los corregidores asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y ordinarios, Alguaciles, marinos prebostes, consejos, Universidades veinte y quatro Regidores, cavalleros, jurados, escuderos, oficiales y hombres buenos y otros qualesquiera nuestros súbditos y naturales de qualquier estado, dignidad o preheminençia que sean o ser puedan de todas las Provincias, ciudades, villas y lugares de estos nuestros Reynos y señoríos así a los que aora son, como los que

serán de aquí adelante y a cada uno y cualquier de los a quien esta vuestra carta y lo en ella contenido toca o tocar pueda en qualquier manera sabed que aviéndose entendido por diferentes medios que muchos de los Reales de Plata de a ocho y de a quatro que al presente corren en estos nuestros Reynos y an venido de algunos años a esta parte de las Provincias del Perú, no son de la ley y pesso que deven tener conforme a lo dispuesto por nuestras Leyes y por las ordenanzas que están dadas para las cassas de moneda de todos nuestros reynos y señoríos, de que havia resultado prohibirse públicamente el usso de ella en los Reynos de Navarra, Aragón y Valencia, y no quererla recevir en Italia y Flandes, sino es fundiendo y ensayándola y considerando la obligación de justicia en que nos hallamos de no consentir ni tolerar en nuestros reynos ninguna moneda falta de ley o peso por el perjuicio necessario que de ello se sigue a los que comercian con ella y la reciben en pago de sus haciendas como moneda caval y ajustada quedando engañados y damnificados en la falta que tiene y concurriendo con esto el descrédito en que se ha puesto en las provincias extrangeras la moneda de plata de estos Reynos haviendo sido siempre la más estimada y apetecida de todas con que nos hallamos imposibilitados de enviar socorros de dinero a nuestros exércitos y plazas de Flandes y Italia, Cataluña y otras diferentes Provincias en cuyas asistencias consiste la conservación de esta corona y la paz pública de los vasallos de ella y aviéndose hecho por nuestro mandado en esta corte diferentes ensayos de diversas cantidades de moneda de plata por personas muy peritas con asistencia de Ministros de diferentes Consejos para reconocer con experiencia individual y cierta la que padecía la moneda de plata del Perú resultó y se averiguó que en los reales de a ocho del Perú huvo diferentes faltas de ley y algunas tan considerables que llegaban a cassi la mitad del valor que devía tener cada Real de a ocho y como quiera que para averiguación y castigo del fraude que por lo pasado se puede haver cometido en las casas de moneda de las Provincias del Perú y prevención para que en lo de adelante venga la moneda que en ellas se labrare con la igualdad en su pesso y ley que deve tener, havemos proveído y resultó el remedio necesario siéndole también atajar desde luego el curso de la moneda reprobada por las leyes y es tan perjudicial a mi corona súbditos y naturales, pues con ocasión de ella algunos extrangeros, como se presume, han comenzado a introducir otros reales de a ocho con el cuño del Perú que tiene lo más cobre y muy poca plata por encima visto todo esto por los de mi Consejo y con nos consultado, fue acordado que devimos de mandar dar esta nuestra carta que queremos que tenga fuerza de ley y pragmática sanción, como si fuera hecha y promulgada en Cortes, por lo qual mandamos que toda la moneda falta de ley que huviere del Perú, se reduzga a las cassas de Moneda de estos Reynos para que allí se funda y afine y ponga a la ley que debe tener prohibiendo desde luego el usso de ella con las calidades y penas siguientes.

Que dentro de dos meses todos los particulares que se hallaren con esta moneda del Perú la lleven a las cassas públicas de la Moneda para que aviéndose fundido y puesto a la ley le vuelva el valor que quedare labrado en moneda ajustada y corriente.

Que no se cobren de esta nueva labor ningunos derechos de señoreaje y se moderen quanto fuere posible los otros derechos forzosos que tocan a los oficiales por su trabajo personal para que los dueños de la plata gocen de este beneficio en lo uno y en lo otro.

Que no queriendo qualquiera de los dueños fundir la moneda del Perú falta de ley para que se vuelva a labrar en reales cumpla con llevarla a qualquiera de las cassas de Moneda para que de allí se corte por medio y se le vuelva cortada de manera que no puede ser de usso para moneda y el dueño la lleve para guardarle y hacer quando quisiere la plata de servicio puesta a la ley.

Que para que todos puedan desde luego valerse de esta moneda del Perú, falta de ley con que se hallaren sin esperar la dilación de labrarla de nuevo o cortarle en caso que no quieran llevarla para estos efectos a las Casas de Moneda aya en ellas y en otros puestos públicos de cada lugar moneda de vellón y de plata corriente labrada en estos Reynos o en el de México, para que a todos los que quisieren se les de en contado por cada real de a ocho del Perú falto de ley, ocho reales de vellón o cinco de plata de moneda buena y corriente a elección de los dueños y al respecto por cada real de a quatro de la misma moneda.

Que de este vellón y plata que se ha de poner para este efecto en las partes públicas se provea luego por cuenta de nuestra Real Hacienda y que la plata del Perú falta de ley que por este medio se recogiere se funda en las casas de la moneda puesta a la ley se vuelva a labrar en reales corrientes por cuenta de nuestra Real Hacienda la pérdida o diferencia que resultare.

Que todos los que en esta moneda del Perú falta de ley estimado cada Real de a ocho o cinco de plata o a ocho de vellón quisieren pagar en las Arcas Reales y bolsas de nuestra Real Hacienda la que les devieren dentro de dichos dos meses se les aya de recibir por moneda corriente al dicho respecto quedando a cargo nuestro como está dicho la fundición de los reales del Perú que por este medio se recogiesen.

Que en el dicho término de dos meses para facilitar más el comercio se permita que por convención entre partes, puedan pagar y recibir paga de moneda corriente estos reales de a ocho y de a quatro del Perú de Ley con la dicha estimación de a cinco reales de plata u ocho de vellón y pasado el dicho término cesse esta permissão.

Que en haviéndose cumplido los dichos dos meses qualquiera persona en cuyo poder se hallare qualquiera cantidad de moneda fabricada en el Perú falta de Ley, excepto la que se huviere registrado y cortado en las Casas de Moneda de manera que no se pueda ussar de ella incurra en pena de perdimiento de ella y en los dos años de destierro, y la segunda vez sean dobles estas penas.

Que en otros reales de a ocho falsos que se conocen solo con estregarlos y no tienen más de real y medio de plata, poco más o menos y todo lo demás es cobre y se presumen haver entrado de Francia y Portugal y no ser fabricados en el Perú ni en otra cassa de Moneda de las aprovadas, se hace la prohibición absoluta de declarándolos por falsos desde luego y mandamos que no corran ni se admitan en ningún pagamento y que dentro de los dichos dos meses se lleven y registren en la Cassa de la Moneda y pagados incurran los que usaren de ellos en las penas impuestas por las leyes contra los expendedores de moneda falsa. Todo lo cual mandamos guardeis, cumpláis y executeis y hagais guardar, cumplir y executar según y como consta en esta nuestra carta se contiene y declara contra su tenor y forma y de la de en ella contenido no vais ni paseis ni consintais yr ni pagar en manera alguna y para que venga noticia de todos y ninguno pueda pretender ignorancia mandamos que esta nuestra carta sea pregonada públicamente y los unos ni los otros nonfagades ende al solas dichas penas y más de la nuestra merced. Dada en Madrid a primero de octubre de mill y seiscientos y cinquenta años. Yo El Rey. Yo Martín de Villela Secretario del Rey nuestro señor la hice escribir por mandado.

Manda el Rey nuestro señor que por cuanto en primero de este mes de octubre se publicó pragmática prohibiendo toda la moneda de plata del Perú por falta de ley para que se labre de nuevo conforme a la ley en las cassas de moneda de estos reinos conviene que se haga lo mismo con la demás moneda que huviere venido del Perú aunque sea de ley para que a toda se le ponga el cuño nuevo corriendo por cuenta de su Magestad qualquiera costa y pérdida que en esta pudiere haver por el ánimo y deseo que

en todo tiene de aliviar sus vasallos, consultado con su Magestad, mando que en esta corthe y en todos los lugares de estos Reynos se pongan puestos públicos donde estén personas de toda inteligencia y satisfacción para que qualquiera que llevare allí la moneda del Perú de ley se le de por cada real derecho a otro Real de a ocho labrado en estos Reynos o en el de México o doce reales de vellón y al respecto los Reales de a quatro y en las arcas Reales y bolsas perteneciente a su Magestad se reciban en la misma forma la moneda de ley del Perú y uno y otro corra tan solamente por dos meses, para que haviéndose recogido la moneda del Perú, se pueda labrar de nuevo y pagados se prohíve toda sin distinción alguna, mandase pregonar públicamente para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores de esta Corte, y demás partes de estos Reynos. Don Diego de Cañizares y Arteaga.

Manda el Rey nuestro señor por cuanto después de la publicación de la pragmática de primero de este mes por la qual se mandó que los reales de a ocho del Perú faltos de ley corriente estén por término de dos meses a cinco reales de plata, o a ocho de vellón y a este respecto los de a quatro sea reconocido con la experiencia de los ensayes que se han hecho estos días que no hay ninguna moneda del Perú que dexé de estar falta de ley y que para el uso de ella y curso del comercio no puede aver distinción entre los reales de a ocho y de a quatro de esta moneda del Perú que tiene más o menos falta de ley que procede la confusión del comercio que aora y de aquí adelante perpetuamente sin limitación de tiempo todos los reales de a ocho y de a quatro del Perú sin distinción alguna de unos a otros valgan los de ocho seis reales de plata y los de a quatro a tres, por aver constado de todos los ensayes que se han hecho de diferentes piezas y cantidad que computadas todas las faltas de todos los reales de a ocho y de a quatro de esta moneda del Perú, unos con otros es este el valor más ajustado que universalmente corresponde a esta moneda y que por este precio se recivan en todos los comercios y pagamentos mayores y menores que los particulares que tuvieren esta moneda de plata del Perú, si quisieren lo puedan llevar a las cassas de la moneda de estos Reynos para labrarla en ellas por su cuenta a la ley, en conformidad de la dicha pragmática de primero de este mes, quedando en todo lo demás que no fuere contrario a esto en su fuerza y vigor y assí mismo queda por cuenta de su real hacienda el yr fundiendo esta moneda del Perú como vaya entrando en las Arcas Reales y demás bolsas que pertenecen a su Magestad para labrarla a la ley que deve tener mandasse pregonar públicamente para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores de esta corthe y demás partes de estos Reynos. Don Diego Cañizares Arteaga.

Y porque mi ánimo y resolución es que la dicha pragmática y autos de autos de susso ynsertos se publiquen y guarden en esas Provincias y en todo y por todo en la misma forma que en Castilla lo he mandado y que esto se entienda en toda la moneda que en esos Reynos huviere de la labrada hasta aora sin hacer distinción de precio ni de diferente estimación en los reales antiguos a los modernos, supuesto que sessa qualquier inconveniente de la diferencia del valor de unos reales a otros, quedándoles como les queda, a las personas que se hallaren con la moneda facultad para volverla a labrar como podrán a hacerlo con la estampa nueva y de Ley y pesso que se deven labrar los reales antiguos de a ocho y de a quatro, si los dueños la consideraren por demás valor que de tres y seis reales que les da el último acuerdo de la pragmática y también los más modernos que tuvieren ley y pesso por ser labrados después que se empezó a proceder contra los oficiales de las malas labores con que gozarán del beneficio que consideraren en los que tuvieren antiguos y de el usso de su valor entero de los de buena ley y pesso en tanto que no fueren de diferente estampa, es preciso corran con la desestimación que los demás y respecto de no poderse prevenir desde aquí la disposición que podrá aver para que con mejor

modo se de cumplimiento a lo referido de tal suerte que sea sin ynconveniente grave que pudiesse obligar a diferente resolución, haviéndoseme consultado sobre ella por los de mi Consejo de las Indias, he resuelto remitíroslo para que con comunicación de esa Audiencia, Arzobispo y Junta de Hacienda, no haviendo caussa grande por que se deva escusar se publique y execute en la conformidad referida y casso que de la comunicación y conferencia con la dicha Audiencia, Arzobispo y Junta resultare juzgar por conveniente que se suspenda la dicha publicación me daréis cuenta con toda particularidad de lo que se ofreciere cerca de ello, en la primera ocasión y en casso que por no hallarse ynconveniente en la publicación, resolviéredes con Acuerdo de los de la dicha Junta, que se promulgue y execute; estaréis advertido que para escussar la confusión que podría aver de la diferencia de estimación de la moneda nueva que se ha de labrar de pesso y ley con la ya labrada antes de publicarse en ese Reyno la dicha pramática assi sea de nueva fábrica que tuviere el cuño antiguo aunque sea de toda ley y pesso como de la antecedente que según sea dicho se debe fundir y poner a la ley, se mude enteramente como lo ordeno la forma del cuño fuerte que no imite del de hasta aora sino que por la una parte se pongan las armas de Castilla y León y por la otra dos columnas con el Plus Ultra en medio procurando que no sean relevadas y también se a de poner el año, la casa y el nombre del ensayador con gran distinción y claridad de manera que se pueda leer advirtiéndose se estampe muy bien los sellos de la moneda de suerte que se reconozca por ambas partes pues esto es tan conveniente para que tenga diferencia de las de antes y se facilite con ella el reconocimiento assi en esas Provincias como en estos Reynos y los demás, casso de venir a ellos, porque si la labor de la nueva moneda fuera con el mismo cuño y estampa que ha tenido la antecedente de más que estuviera la distinción de una a otra y siempre llevará en sí la ocasión de su descrédito y desestimación, aunque fuesse toda entera ley y pesso y assi se executare la estampa de el cuño en la forma referida de suerte que quedando, como queda proveído, lo conveniente en quanto a esto porque también en que piezas y de qué precios se an de labrar las monedas que según las necesidades del comercio se huviere de fabricar y usada haviéndose assi mismo tratado de este punto ha resuelto remitíroslo dejando a vuestra prudencia y elección para facilitar el comercio de esos reinos lo hagáis labrar en las piezas desde reales de a ocho y según que se juzgare por más conveniente para el uso público y de lo que en todo hiciéredes me daréis cuenta en el dicho mi Consejo. Fecha en Madrid a veinte y dos de Diciembre de mill y seiscientos y cinquenta años.

Yo el Rey

Por mandado del Rey Ntro. Señor
Juan Bautista Sáenz Navarrete

Real Cédula de Felipe IV del 17 de abril de 1651 dirigida al Dr. Francisco de Nestares Marín, sobre ajuste de la ley de la moneda nueva, traslado de la ceca de Potosí, venta de oficios y otros temas. *Archivo General de Indias. Lima. Legajo 57.*

EL REY. Dr. Don Francisco de Nestares Marín, Presidente de mi Audiencia de la ciudad de la Plata en la provincia de los Charcas y visitador della y de la casa de la moneda de la Villa Ymperial de Potosí. Con los galeones que llegaron a estos Reynos a dies i ocho de henero próximo pasado, se an recebido en mi Consejo de las Yndias cinco cartas vuestras con las relaciones y testimonios que con ellas venían; la primera de catorce de diziembre

de mill y seiscientos y quarenta y nueve en que sólo tratáis del buen estado que avian tomado los negocios de esa Audiencia, visita della y de la dha. casa de moneda con el amparo del Conde de Salvatierra mi virrey de esas provincias a cuió cuidado y dirección dezis se deve lo que de bueno, acertado y quieto ibades obrando. En la segunda y tercera de veinte y ocho de Febrero de seiscientos y cinquenta, dezis que aunque haviades estado con resolución de tratar las causas de los mercaderes de plata de aquella casa de moneda en forma de visita secreta, después avia sido fuersa proceder con todo rigor contra los delinquentes que citáis y los demás culpados en procesos publicos. Por las razones que referis y añadís algunos motivos que os an obligado a ir obrando con atencion a la conservacion de la paz publica de la dha. Villa de Potosí y a tratar de asentar lo combeniente para la mayor seguridad de la lavor de la moneda y que por las culpas que resultaron contra Francisco Gómez de la Rocha, mercader de plata de la dha. casa de moneda le sentenciastéis a muerte y perdimiento de bienes y también a Phelipe Ramírez de Arellano, ensaiador della, y del modo y con las prevenciones con que aviades dispuesto la execución; La quarta que es de dos de marzo del mismo año con los autos de los ensaies que en Lima se hizieron de la moneda nueva fabricada en la Casa de Potosí después que comensasteis la visita, que contienen lo que cerca de esto os escribió el dho. virrey en horden a que se ajustase la lavor a la precisa ley, peso y valor que devia tener y lo que con esta ocasion le respondisteis, reduciendo esta execucion a termino de imposivilidad en Potosí por las razones y causas expresadas en vuestra respuesta; Y con la quinta y última de estas cartas que es de veinte y seis del dho. mes de marzo, remitis testimonio de los autos que aviades proveído satisfaciendo a los que el virrey y junta general de hazienda hizieron y publicaron contra la moneda nueva que se avia labrado en Potosí y haviéndose visto por los del dho. mi consejo, mui particular y atentamente todo lo que contienen vuestras cartas, relaciones y autos que con ellas vinieron y conferidose sobre ello con el desvelo que la materia requiere se me consultó lo que se hubo por combeniente y considerando el estado en que se halla y que por los papeles referidos se reconoce bais obrando con el zelo y resolución que los efectos acreditan, me a parecido daros muchas gracias por la firmeza con que lo hazéis de que me doi por servido de vos y os encargo y mando lo continueis hasta la última conclusión, procediendo contra todos los culpados conforme a justicia, que al dicho mi virrey hordenos os aiude y asista con toda demonstración, y en quanto a la diferencia de pareceres que ai entre el virrey y vos sobre si la moneda que se a de labrar en Potosí a de ser a la ley, estaréis advertido que esto no es dispensable ni combeniente que esta plática se admita ni que parezca que se da lugar a semejante proposición y así os hordenos que precisamente dispongáis se labre toda a la ley como se deve y haze en todas las casas de moneda, pues fuera gran desproporción que quando se está executando en todas partes la fundición de la moneda que se halla falta de ley para darle la que le toca, se permitiese lo que proponéis admitiendo la lavor contra lo que se está castigando por contravenir a la disposición de las leyes y lo que mira a la satisfacción que se podrá dar a los mineros por la pérdida que pueden tener fabricando la moneda con su entera ley, lo cometo al dho. mi virrey y a vos para que lo ajustéis y dispongáis lo que os pareziere. En lo que toca al punto que antes estava movido de si se a de mudar o no la casa de moneda de Potosí sobre que estavan pedidos informes por cédulas de veinte y dos de diziembre de seiscientos y cinquenta a mi virrey y audiencias de Lima y a esa de los Charcas e resuelto remitir esto al mismo virrey y audiencias para que con buestra comunicación acuerden lo que fuere mas combeniente, considerados los útiles o daños que de la conservación o mudansa de la dha. casa de moneda a otra parte pueden seguirse y en esta conformidad se embian los despachos necesarios al dho. virrey y audiencias con quién os comunicaréis sobre este punto procurando la buena direcsión de lo que se hubiere

de executar y por que por los papeles que avéis ymbiado consta que en la dha. casa de moneda se labra cada año cinco millones de pesos os encargo que reconociendo las hordenes que por lo pasado avia, disponiendo la cantidad que se a de labrar cada año en la dicha casa, se limite precisamente a la que fuere necesaria para el comercio y no más como también se advierte al dho. mi virrey y que la plata que los embios hubiere de venir de ese Reyno, sea en barras y no en moneda: Y por haverse reconocido los daños y fraudes que a ocasionado la infidelidad y codicia deshordenada de los ensaiadores e resuelto que estos oficios no sean comprados consumiendo los que de esta calidad hubiere ahora y nombrándose por mi persona para ellos y en llegando el caso de vacante se haga lo mismo en otras de toda satisfacción y que le sirvan por sus mismas personas y así os mando paguéis al dueño lo que le hubiere costado de la parte de las condenaciones que hubiéredes hecho o hiziéredes a los culpados en esta causa y en caso de no poderse consumir por aora y de haverse de servir por tercera persona nombrada por el dueño os advierto estéis con cuidado de que no se admita ninguna sin que quede obligado el propietario a las faltas y daños que el sustituto causare y a la satisfacción dellos sobre que os comunicaréis con el dho. mi virrey a quien escrivire en la misma conformidad y porque también se reconoce por los dichos papeles que Juan de Figueroa, dueño del oficio de ensaiador de la casa de la moneda de Potosí, por el nombramiento que hazía en el dho. Phelipe Ramírez para el exercicio del, le llevaba al año veinte mill pesos deviendo saver Juan de Figueroa lo que el oficio valia devida-mente cada año vajadas las costas y que los dhos. veinte mill pesos era mucho mas de lo que podía rendir, parece que cooperó con el dho. Phelipe Ramírez y participó en la fraude, necesitando hazerla para pagárselos y así, haréis prender al dho. Juan de Figueroa y procederéis contra el conforme la gravedad de su culpa y a lo que constare de lo que se averiguare y en todo lo tocante a esta materia os encargo procedáis con toda brevedad y cuidado hasta que todo esté executado y reducido a la buena forma que para lo de adelante combiene, en que espero obraréis con la justificación, prudencia y buenos medios que la importancia del caso pide y que a vuestras disposiciones se a de dever el dejar esto asentado de manera que la moneda que viniere de estas provincias buelva a su crédito antiguo para que en todas partes corra con ygualdad, atendiendo juntamente a que por esta causa no descaescan los mineros y lavores del cerro de Potosí por depender de su conservación los embios principales de mi hazienda que tanto es menester se aumente para poder acudir a la defensa de mis Reynos y de lo que hizieredes me daréis quenta mui particularmente en el dho. mi consejo, de Madrid a dies i siete de abril de mill y seiscientos y cinquenta y un años.

Yo El Rey

Pregón de la rebaja de la ley de las monedas potosinas realizado en la Plaza Mayor de Potosí el 28 de febrero de 1652, reiterado a la población el 6 de abril de dicho año en que efectivamente entró en vigencia. *Archivo Nacional de Bolivia. Documentos de Minas. Legajo 657.*

PREGON. Manda el Rey nuestro señor y en su Real nombre el Gobierno superior de estos Reinos y de su horden y mandado el Governador Don Luis de Sotomayor Pimentel, Cavallero del horden de Santiago, Corregidor y Justicia mayor desta villa con consulta del Señor Presidente Visitador que todos los Patacones antiguos labrados en la casa de la moneda desta dicha villa hasta el año de seiscientos y quarenta y nueve exclusive que entró a

ser ensayador Juan Rodríguez de Roas corran y balgan tan solamente a seis Reales y los Reales de a quatro a tres y que los Patacones labrados del tiempo de la visita desde el dicho ensayador corran y balgan por siete Reales y medio tan solamente y los Reales de a quatro al mismo respecto de quatro menos quartillo hasta que se refundan todos en el término dado por el dicho Gobierno Superior que es de ocho meses desde primero de março deste año que llegó la horden a esta dicha villa por que después no an de correr por ningún valor; y para que no aya confusion en el comercio de las dichas monedas sino que se conoscan con distincion todas las personas que tubieren Patacones de los nuebos del valor de siete reales y medio los traygan luego y sin dilazion a la Real caxa donde se les hechará el resello de la coronilla para que corran y valgan por los dichos siete Reales y medio tan solamente, mandase pregonar para que venga a noticia de todos.

29. Todos los caciques, curacas y Capitanes de los yndios de la mita desta villa a cuyo cargo está enterar la dicha mita en plata por los yndios ausentes y todos los yndios presentes que la enteran por si en la dicha plata acudan oy en todo el día en las caxas Reales donde se les enterará la quiebra y vaja de los Reales de a ocho que tubieren en ser para entero de la dicha mita pagándoles el medio real de la quiebra de los Patacones viejos que tubieren revajados a seis y al mismo respecto los tostones con que sellaren para que en la dicha rebaja que se ha hecho por horden del Gobierno no tengan descaezimiento ni quiebra alguna los dichos yndios de mita y azogueros a quien acudan con la dicha plata, mandase pregonar porque venga a noticia de todos.

30. Manda el Rey nuestro señor y en su Real nombre el Gobierno Superior destos Reinos y el Presidente de la Real Audiencia destas Provincias que ningún mercader de Plata ni de ropa ni ningún azoguero ni minero ni otras personas de cualquier estado y condicion que sean puedan vender ni comprar las Piñas de la rivera desta villa ni de otros asientos a mas ynterés de cinco por ciento pena de la vida y de perdimiento de todos sus bienes y so la misma pena ninguna persona de todos los susodichos puedan estraviar ni llevar a quintar las dichas piñas fuera desta villa por ninguna causa ni razón por que así combiene al servicio de su Magestad y conservación desta Real hazienda y al bien común de los Reynos y señorios de su Monarchia mandase pregonar para que venga a noticia de todos y que se executará yrremisiblemente y se promete la tercia parte de los bienes y condenaciones pecuniarias al denunciante que lexitimamente denunciare aunque sea esclavo.

Testimonio de la publicación. Yo el dicho Diego Garcia de Leon, escrivano público y del Cavildo desta villa Ymperial de Potosi certifico y doi fee que los tres papeles de las foxas antecedentes que contienen los pregones de la vaja de la moneda y supliemiento que se manda hazer en la que tubieren los yndios y sobre el cinco por ciento de las Piñas me los entregó Antonio Gómez de Araujo esscrivano de la visita del señor Presidente y Visitador diciendo manda su señoría se apregonen a la letra lo que en ellos se contiene y en cumplimiento de los Autos antecedentes proveidos por el dicho Señor Presidente y Visitador y por el Governador Don Luis de Sotomayor Pimentel Cavallero del orden de Santiago Corregidor y Justicia Mayor desta dicha villa y Jueves que se quantan dos dias del mes de mayo de mil y seiscientos y cinquenta y dos años como a hora de las doze del mediodía se pregonó por voz de Gaspar negro pregonero todo lo contenido en los dichos tres papeles a la letra como en ellos se contiene con solemnidad de caxas de guerra en la plaza pública desta dicha villa asistiendo dicho Governador Don Luis de Sotomayor Pimentel, Lucas de Gamarra, Alguacil mayor y en concurso de mucha jente asi en la dicha plaza como en otras partes públicas desta dicha villa de que doi fee.

Diego García de León
Ess.no público y Cavildo

CARTAS DE LECTORES, NOTICIAS Y COMENTARIOS

Importante noticia sobre la futura sede social del Centro

Tenemos el agrado de participar que se está por concretar el proyecto de contar con un edificio propio más acorde con nuestras necesidades y la capacidad y jerarquía que nuestro Centro ha adquirido después de una larga trayectoria de realizaciones. La flamante comisión PRO NUEVA SEDE, ha iniciado los contactos tendientes a la adquisición de un importante edificio, con salones especiales que nos permitirán desarrollar cómodamente todo tipo de actividades. Una numerosa y entusiasta delegación de socios, ha visitado ya la sede que se propone y por unanimidad ha otorgado el visto bueno para su adquisición. Dado que se están discutiendo aún las condiciones de la compra, no deseamos adelantar mayores detalles. Sólo comentaremos que, de concretarse esta operación, nuestro Centro dispondrá a corto plazo de una sede muy importante, ubicada sobre una avenida céntrica de nuestra capital, con acceso por dos calles y una amplísima superficie cubierta.

Llegamos así a una realización que nos reconforta, después de grandes esfuerzos, de años de ahorros y economías, sin contar con subsidio oficial alguno, sólo con una buena administración de nuestros recursos y el mérito de sucesivas comisiones directivas que fueron creando permanentemente nuevas fuentes de ingresos. Así pudo reunirse gran parte del capital necesario para lograr una conquista que es fundamental para nuestro futuro desarrollo y el de la numismática en general.

Somos conscientes que nuestro país está atravesando un momento difícil y que la crisis económica afecta a todos y al coleccionismo en particular. Estamos a un paso de concretar un logro que condiciona nuestra futura actividad y beneficiará a cientos de socios y es por ello que apelamos a la buena voluntad de todos. Nos falta completar aún parte del valor de la propiedad que proyectamos adquirir y por esta razón pedimos a todos aquellos que se encuentren en condiciones de hacerlo, suscribir bonos de 200, 300 ó 1.500 dólares, recibiendo a cambio un diploma que los acredite como AMIGOS, COLABORADORES o BENEFACTORES y una importante colección de ensayos argentinos, propiedad de nuestro Centro, que no dudamos cubrirá con creces en el futuro la inversión realizada. Para mayores informes, conectarse telefónicamente con nuestra Secretaría, al teléfono 322-2477.

Noticias de instituciones colegas

Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades: Ha editado su Boletín Nº 16 conteniendo el siguiente material: E. O. Dürnhöfer, "La medalla del hundimiento del crucero General Belgrano"; J. Cánter, "Los numismáticos argentinos"; E. de Gandía, "El Puerto de Buenos Aires y la ciudad del Espíritu Santo"; R. Cayol, "El tejido picunche"; J. M. Bedoya, "Tres esculturas de artistas argentinos en el Buenos Aires del Centenario"; J. M. Massini Ezcurra, "Julio Verne, la Magallania y el Canal de Beagle"; E. O. Dürnhöfer, "Rivadavia procuró resarcir los padecimientos de Juan Tupac Amaru"; E. Olivera, "Un desconocido retrato de Juan Hipólito Vieytes"; O. Mitchell, "Ventura Miguel Marcó del Pont"; E. de Urquiza, "Las barajas criollas y los naipes artiguistas impresos en Entre Ríos"; O. Manzi, "Un 'Libro de Horas' del Museo Nacional de Arte Decorativo"; A. Alexander, "Las primeras exposiciones de daguerrotipos en la Argentina"; J. E. de Cara, "Centenario de la Escuela Normal Mixta Rafael Obligado de San Nicolás de los Arroyos". El Instituto ha dispuesto adherirse a los festejos del bicentenario de la Revolución Francesa, organizando

una importante muestra de numismática, medallística, armas, documentos y objetos históricos referidos al tema, en el Museo de Armas de la Nación. Al mismo tiempo se acuñó una medalla conmemorativa de gran módulo.

Círculo Numismático de Rosario: Con motivo de los disturbios producidos en diversos lugares del país que motivaron la declaración del "estado de sitio", el Círculo dispuso postergar la reunión de las IX Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística que debían realizarse en esa ciudad en el mes de junio. Todavía no se ha fijado la nueva fecha, habiéndose propuesto realizarla en agosto u octubre de este año. Recordamos a los socios que, con tal motivo, se ha extendido el plazo para la presentación de trabajos.

Catálogo de billetes "Australes"

Atendiendo a numerosos pedidos de socios de nuestro Centro, especialmente del interior, se me encomendó la recopilación de datos y diagramación de las emisiones de billetes "Australes" hasta el momento, que proporciono seguidamente como anticipo.

Los datos han sido extraídos directamente de los registros de Tesorería del Banco Central de la República Argentina, por gentileza que agradezco al Sr. Julio León. La información abarca hasta julio de 1989.

He creído conveniente continuar con el sistema de letras y números de catalogación iniciadas por el Sr. Ubaldo M. Guevara en su libro *Papel Moneda de la República Argentina 1890/1980*.

<i>Emisión</i>	<i>Año</i>	<i>Serie</i>	<i>Numeración</i>	<i>Firmantes</i>
Valor: UN AUSTRAL (≠ 1.—)				
E 136	1985	A	00.000.001/ 18.700.000	Alonso - Concepción
E 137	1986	A	18.700.001/100.000.000	Alonso - Concepción
E 138	1986	B	00.000.001/ 70.000.000	Piekarz - Concepción
E 139	1986	B	70.000.001/ 75.880.000	Salama - Machinea
E 140	1987	B	75.880.001/ 80.220.000	Salama - Machinea
E 141	1988	B	80.220.001/100.000.000	Salama - Machinea
E 142	1988	C	00.000.001/ 88.944.000 ⁽¹⁾	Salama - Machinea
Reposiciones: Alonso - Concepción				
Salama - Machinea				

(1) Los quince millares finales, del 88.929.001 al 88.944.000, están constituidos por billetes de "Reposición" remanentes, en los que se reemplazaron los primeros y últimos ejemplares por numeración de serie, por cuyo motivo, si bien ingresaron en enero de 1989 fueron emitidos en 1988, donde se entiende corresponde incluirlos y en razón de que allí terminan las emisiones de este valor.

Valor: CINCO AUSTRALES (≠ 5.—)				
G 122	1986	A	00.000.001/60.173.000	Alonso - Concepción
G 123	1987	A	60.173.001/60.408.000	Alonso - Concepción
G 124	1987	A	60.408.001/78.610.000	Salama - Machinea
G 125	1988	A	78.610.001/88.986.000	Salama - Machinea
G 126	1989	A	88.986.001/89.685.000 ⁽²⁾	Salama - Machinea
Reposiciones: Alonso - Concepción				
Salama - Machinea				

(2) Termina la emisión con esa última numeración, ya que en lo sucesivo se ponen en circulación monedas de este valor.

Valor: DIEZ AUSTRALES (≠ 10.—)				
H 148	1985	A	00.000.001/ 00.252.000	Alonso - Concepción
H 149	1986	A	00.252.001/ 19.900.000	Alonso - Concepción

H 150	1987	A	19.900.001/ 93.125.000 ⁽³⁾	Salama - Machinea
H 151	1988	A	93.125.001/100.000.000	Salama - Machinea
H 152	1988	B	00.000.001/100.000.000	Salama - Machinea
H 153	1988	C	00.000.001/ 13.635.000	Salama - Machinea
H 154	1989	C	13.635.001/ 15.000.000 ⁽⁴⁾	Salama - Machinea

Reposiciones: Alonso - Concepción
Salama - Machinea

⁽³⁾ Cambia el tenor del grabado en la efígie de Santiago Derqui.

⁽⁴⁾ Termina la emisión con esa última numeración, ya que en lo sucesivo se ponen en circulación monedas de este valor.

Valor: CINCUENTA AUSTRALES (≠ 50.—)

J 113	1986	A	00.000.001/12.000.000	Pampillo - Concepción
J 114	1986	A	12.000.001/27.687.000	Piekarz - Concepción
J 115	1987	A	27.687.001/30.370.000	Piekarz - Concepción
J 116	1988	A	30.370.001/39.050.000 ⁽⁵⁾	Salama - Machinea
J 117	1989	A	39.050.001/64.460.000	Salama - Machinea

Reposiciones: Pampillo - Concepción

Salama - Machinea

⁽⁵⁾ Cambia el tenor del grabado en la efígie de Bartolomé Mitre.

Valor: CIEN AUSTRALES (≠ 100.—)

K 131	1985	A	00.000.001/ 36.680.000	Alonso - Concepción
K 132	1986	A	36.680.001/ 65.850.000	Alonso - Concepción
K 133	1987	A	65.850.001/100.000.000	Salama - Machinea
K 134	1987	B	00.000.001/ 12.600.000 ⁽⁶⁾	Salama - Machinea
K 135	1988	B	12.600.001/ 63.149.000	Salama - Machinea
K 136	1989	B	63.149.001/ 68.276.000	Salama - Machinea
K 137	1989	B	68.276.001/ 75.720.000	De Paul - G. Vázquez
K 138	1989	C	00.000.001/ ⁽⁷⁾	? ?

Reposiciones: Alonso - Concepción

Salama - Machinea (con ambos grabados)

⁽⁶⁾ Cambia el tenor del grabado en la efígie de Domingo F. Sarmiento.

⁽⁷⁾ Emisión anunciada próxima a salir, con cambio de Serie por modificación de las características de impresión, que en este caso, se utilizará para el reverso el sistema "offset".

Valor: QUINIENTOS AUSTRALES (≠ 500.—)

M 067	1988	A	00.000.001/49.339.000	Salama - Machinea
M 068	1989	B	00.000.001/..... ⁽⁸⁾	? ?

Reposiciones: Salama - Machinea

⁽⁸⁾ Emisión anunciada próxima a salir, con cambio de Serie por modificación de las características de impresión. En este caso serán impresos en papel con marca de agua continua y se sustituirá la impresión en tinta ópticamente variable de la roseta del anverso, ubicada inmediatamente a la izquierda de la cifra "500", por tinta de color igual al predominante (verde), pero sin efecto óptico.

Valor: MIL AUSTRALES (≠ 1.000.—)

N 097	1988	A	00.000.001/23.707.000	Salama - Machinea
N 098	1989	A	23.707.001/89.335.000	Salama - Machinea
N 099	1989	B	00.000.001/21.364.000 ⁽⁹⁾	Salama - Machinea

Reposiciones: Salama - Machinea

⁽⁹⁾ Se modifican características de impresión. Se reemplazó la tinta ópticamente variable de la roseta del anverso, ubicada inmediatamente a la izquierda de la cifra "1000", por tinta sin efecto óptico, de color rojo azulado.

Valor: CINCO MIL AUSTRALES (₡ 5.000.—)

O 032 1989 A 00.000.001/10.850.000

Pampillo - G. Vázquez

O 033 1989 B 00.000.001/31.825.000⁽¹⁰⁾

Pampillo - G. Vázquez

Reposiciones: Pampillo - G. Vázquez

⁽¹⁰⁾ Se modifican características de impresión. Se reemplazó la tinta ópticamente variable de la roseta del anverso, ubicada inmediatamente a la izquierda de la cifra "5000", por tinta sin efecto óptico, de color castaño oscuro.

Valor: DIEZ MIL AUSTRALES (₡ 10.000.—)

P 039 1989 M 00.000.001/00.620.000⁽¹¹⁾

De Paul - G. Fraga

Reposiciones: De Paul - G. Fraga

Valor: CINCUENTA MIL AUSTRALES (₡ 50.000.—)

Q 005 1989 M 00.000.001/15.312.000⁽¹¹⁾

Ginocchio - G. Vázquez

Reposiciones: Ginocchio - G. Vázquez (Serie M)

⁽¹¹⁾ Emisiones transitorias hasta tanto se cuente con un monto suficiente de los billetes de la actual línea para efectuar su reemplazo. Se han adaptado para esta emergencia, las mismas planchas de los billetes de igual denominación correspondientes a la Ley 18188.

* * *

Nota: En el caso de existir planchas semi preparadas o defectuosas para recuperar, quizás se incrementen las últimas numeraciones de las Series que, por habilitación de la siguiente con motivo de los cambios de sistemas de impresión, quedan incompletas.

Oportunamente en un próximo número, se ratificará y actualizará esta información.

ROBERTO A. BOTTERO

NUMISMATICA - FILATELIA

IMPERIO



ACEPTAMOS CONSIGNACIONES

MONEDAS - BILLETES - ESTAMPILLAS - POSTALES

* * *

CORRIENTES 846 - LOCAL 7

1043 - Buenos Aires - T. E. 394-1105

JORGE HORACIO MARCALAIN

*Interesado en monedas y billetes argentinos
y medallas de la ciudad de La Plata
Compro bibliografía numismática*

CALLE 65 Nº 377 (1900) LA PLATA • TEL. (021) 49818

**ME INTERESAN PARA MI COLECCION
MONEDAS, BILLETES, MEDALLAS Y
LIBROS DE CANADA**

DANIEL H. VILLAMAYOR

VIDAL 2152 - 10º F

785-5412

Productor - Asesor de Seguros Generales

Dr. HORACIO A. CABRERA

CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)

CAMOATI 5576 (Alt. Rivadavia 9800)

Tel. 683-4798

CASA DE MONEDAS

Numismática CHIVILCOY

**COMPRA-VENTA DE BILLETES Y MONEDAS DE ORO,
PLATA, ETC., DE TODO EL MUNDO**

LAVALLE 742

C.P. 1047 - BUENOS AIRES

Local 24

República Argentina

NUMISMATICA EL MUNDO

COMPRA COLECCIONES Y LOTES DE MONEDAS,
MEDALLAS, BILLETES, CONDECORACIONES,
PLATERIA Y POSTALES ANTIGUAS



CORRIENTES 846 - LOCAL 11 - TEL. 393-8281
394-6700

DESEO ADQUIRIR

Medallas conmemorativas de hechos aeronáuticos argentinos,
en particular sobre pilotos civiles y militares,
vuelos históricos, homenajes, etc.

AUGUSTO VICTOR BOUSQUET



AGUILAR 2306 - PISO 2º 1426 - CAPITAL

COMPRO POTOSINAS

CECA DE POTOSI 1774 A 1825

ESTADOS REGULAR A BUENO

Arq. HECTOR MARCOS LIVA

SALTA 1660 - MAR DEL PLATA - 7600

Mario Hector Pomato
NUMISMATICO-ANTICUARIO

- * MONEDAS
- * BILLETES
- * MEDALLAS
- * ANTIGUEDADES EN GENERAL
- * ASESORAMIENTO EN COLECCIONES

AV. CORRIENTES 753 - LOCAL 26
TEL. 393-6785
1043 BUENOS AIRES



**COLECCIONO MEDALLAS
CONMEMORATIVAS DE LA
INDEPENDENCIA ARGENTINA**

Dr. ARTURO VILLAGRA

H. Yrigoyen 109 - 6º D - Martínez (1640) Buenos Aires
Teléfono 798-9693

Asesoramiento Contable Impositivo
Dr. HORACIO A. CABRERA

CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)

CAMOATI 5576 (Alt. Rivadavia 9800)
Tel. 683-4798

TROPERO VEGA S.A.

*MANDATARIA
IMPORTADORA Y EXPORTADORA*

LIBERTAD 262 - 7º Piso - Of. 706

Tel. 35-9028 - 35-8967

BUENOS AIRES - ARGENTINA

NUMISMATICA ***EL SOL***

Compra - Venta
de
MONEDAS Y BILLETES

Avda. CORRIENTES 846
Local 10
BUENOS AIRES

LA CASA HISTORICA

NUMISMATICA - ANTIGÜEDADES
MONEDAS - MEDALLAS - BILLETES
POSTALES - FOTOGRAFIAS - ADORNOS

Atención de 9 a 20 hs.

Galería Corrientes Angosta
CORRIENTES 753 - Locales 24 y 68
1043 B. Aires

Tel. 394-9151



**ANUNCIAMOS LA REALIZACION
DE NUESTRO REMATE Nº 5**

para el 24 de agosto a las 20.30 hs.

**CATALOGOS CON FOTOS DE LOS PRINCIPALES
LOTES: A 700.—**

A los adquirentes del catálogo se les enviará sin cargo
2 semanas después de realizado el remate, la lista de
los precios finales de todos los lotes subastados.

**TUCUMAN 653
1049 BUENOS AIRES**

**TX: 27605 CHANEL AR
Tel. 322-3157**

NUMISMATICA BUENOS AIRES

Jorge A. Janson



*EDITORES DE LIBROS DE NUMISMATICA
Y CIENCIAS AFINES*

De nuestro fondo editorial ofrecemos:

Ubaldo M. Guevara, *Papel Moneda de la República Argentina. 1890-1980. Ilustrado, con valuaciones.*

Pedro Conno y Osvaldo Nusdeo, *Papel Moneda Nacional y Bonaerense desde 1813 a 1897. Ilustrado, con valuaciones.*

Nuestras últimas ediciones:

Teobaldo Catena, *La República de Tucumán y su moneda federal. Ilustrado.*

Osvaldo Mitchell, *Nicolás II, rey del Paraguay. Ilustrado.*

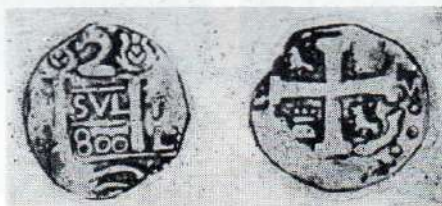
Arnaldo J. Cunietti-Ferrando, *Monedas argentinas desde la época colonial hasta nuestros días. 5ª edición 1989.*

Pedidos a:

LAVALLE 742, LOCAL 5 - BUENOS AIRES
Teléfono 322-2477

NUMISMATICA

ANNA FRANK



**COMPRA Y VENTA DE MONEDAS
Y BILLETES
MONEDAS DE ORO Y PLATA
ANTIGUA DE COLECCION
ANTIGÜEDADES EN GENERAL**

**DEL BARCO CENTENERA 1358
CAPITAL FEDERAL**

**Tel. 923-7456
923-0936**

ENRIQUE SANTIAGO BACIGALUPO

**NUMISMATICA NACIONAL
E INTERNACIONAL**

- **BILLETES**
- **MONEDAS**
- **MEDALLISTICA**

**RELACIONES CON COLECCIONISTAS DE 32 PAISES
CON QUIENES OPERO EN REPRESENTACION**

ACEPTO COMISIONES AL EXTERIOR

Tel. 543 - 5704



VERITAS

DESODORANTES MASCULINOS
PRODUCTOS DE TOCADOR

**POLVO DESODORANTE
MASCULINO**
protector de la piel
indicado para todo
el cuerpo.

**CREMA DESODORANTE
ANTISUDORAL
VERITAS**

**DESODORANTE VERITAS
EN AEROSOL**



NUEVOS!

JABONES DE COCO
Y GLICERINA

Veritas

AMBAR - RUBI - ESMERALDA

- El jabón de COCO es ideal para el lavado de cabellos grasos. Su abundante espuma elimina las impurezas de la piel.

- El jabón de GLICERINA es humectante. Su límpida transparencia la confiere la pureza de sus componentes, asegurándole una piel bien hidratada, suave y fresca.

PRODUCTOS DE LA FARMACO ARGENTINA - DIVISION COSMETICA

G. Brion

AQUI MONEDAS



- NUMISMATICA
- FILATELIA
- BILLETES DE COLECCION
- MEDALLISTICA

SAN MARTIN 2574 - LOCAL 7 - MAR DEL PLATA

T.E. 49436

NUMISMATICA

"THE EXCHANGE"



- MONEDAS
- MEDALLAS
- PAPEL MONEDA
- LIBROS NUMISMÁTICOS

Para todo tipo de operaciones

CONSULTENOS

Av. Corrientes 679 - Tel. 322-8928 - 322-3272 - 393-5985
1043 Buenos Aires

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

est de la Tournelle



© 2004 ZENITH

Admisibles en Aduana en introducciones marítimas y terrestres.



Perez.

Imprensa de la Independencia

BUENOS AIRES

COOKE & Cía.

NUMISMATICOS



MONEDAS - BILLETES - MEDALLAS

BIBLIOGRAFIA

CORRIENTES 368

Tel. 394-6487

Buenos Aires